TOMO XXVIII MONTEVIDEO, Jueves 19 de Septiembre de 1912 Núm 2045

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00

Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Reglamento interno de la Usina Eléctrica de Montevideo, aprobado por el P. Ejecutivo.

Reglamento de la Usina Eléctrica de Montevideo

Directorio

Artículo 1.o El Directorio se rige, en cuanto al número de sus miembros, término de sus funciones, límite de sus atribuciones y retribución, por el decreto gubernativo de 2 de Marzo de 1905, ley de 27 de Septiembre de 1906, decreto de Julio 16 de 1912 y reglamento de esta ley.

Art. 2.o El Directorio nombrará de su seno, á pluralidad de votos, un Vicepresidente con las mismas atribuciones y deberes determinados para el Presidente en el artículo 15 del presente reglamento. Las funciones del Vicepresidente durarán un año, pudiendo ser renovado su mandato, que sólo ejercerá en el caso previsto en el inciso A del artículo 18.

Art. 3.o Las atribuciones y deberes del Directorio son:

A) Suministrar la luz y energía eléctrica que demanden los diferentes servicios, tanto públicos como particulares, celebrando los contratos respectivos, que serán sometidos á la aprobación del Poder Ejecutivo cuando se separen de las tarifas autorizadas ó cuando traspasen el término de cada período administrativo.

B) Establecer las tarifas ordinarias relativas á este servicio, de carácter permanente, sometiéndolas anualmente á la aprobación del Poder Ejecutivo.

C) Adquirir las máquinas, útiles, instrumentos y material necesarios para el funcionamiento regular de la Empresa y vender los que no tengan aplicación ventajosa, por deterioro ó desuso industrial.

D) Vender ó hipotecar los bienes inmuebles de la Empresa; vender ó caucionar valores de cartera, con autorización del Poder Ejecutivo en uno y otro caso.

La autorización á que se refiere este inciso, no puede solicitarse sin la conformidad de cuatro miembros del Directorio.

E) Comparecer en juicio, nombrando al efecto apoderados y defensor, cuando fuere necesario.

F) Transar los asuntos judiciales ó extrajudiciales en que se hallare interesada la Empresa, debiendo solicitar la autorización del Poder Ejecutivo cuando se trate de sumas mayores de mil pesos. En las transacciones de menos cuantía se requiere la aprobación de todos los miembros del Directorio asistentes á la sesión en que se trate el asunto.

G) Determinar el horario que debe regir en las oficinas, talleres y servicios de la Empresa.

H) Acordar asueto con goce de sueldo hasta por el término de ocho días, una vez al año, á los empleados de la Empresa que á su juicio lo merezcan, y conceder licencias en las mismas condiciones por causas fundamentales, en casos extraordinarios y por un tiempo mayor ó menor del indicado.

I) Acordar indemnización en los casos en que por culpa de la Empresa sufran menoscabo la vida, la salud ó los bienes de las personas, con autorización del Poder Ejecutivo.

J) Examinar y aprobar los reglamentos internos propuestos por el Presidente, espontáneamente ó por indicación del Directorio.

K) Determinar los gastos ordinarios de la Administración y autorizar los extraordinarios é imprevistos.

L) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo para su debida aprobación la lista general de dotaciones correspondientes al personal.

Ll) Presentar todos los años al Poder Ejecutivo una memoria explicativa y minuciosa relativa al estado de la Empresa, estableciendo los gastos de producción, consumo de energía, los rendimientos líquidos, las economías realizadas sobre los ejercicios precedentes, las reformas que se imponen de inmediato y las que pueden aplazarse, los rumbos futuros de la Empresa, las pérdidas ó ganancias presumibles y todos aquellos datos que permitan formar un juicio exacto sobre la situación de la Empresa y la gestión de sus directores.

M) Nombrar el personal ordinario de la Empresa y destituirlo ó declararlo cesante cuando á juicio del Directorio diere mérito á ello, por ineptitud, negligencia, indignidad é incapacidad física.

En el nombramiento de Gerente é Ingeniero en Jefe deberá mediar la conformidad de cuatro miembros del Directorio.

N) Las adquisiciones superiores á quinientos pesos deberán ser previamente autorizadas por el Directorio.

Las inferiores podrán ser ordenadas por el Presidente con intervención de la Contaduría.

El Directorio podrá seguir el procedimiento de licitación pública ó de la licitación restringida para sus compras, interviniendo en ellas el Jefe del Depósito y el encargado de las mismas.

En caso de verificarse por licitaciones restringidas, deben solicitarse precios por lo menos de tres proponentes, salvo el caso de tratarse de artículos que por su naturaleza no permitan concurrencia.

Las compras en el extranjero se harán directamente en las fábricas, ó por intermedio de agentes, poniendo en competencia las ofertas.

Las disposiciones de este inciso son aplicables á las obras que mande ejecutar el Directorio.

Ñ) El Directorio publicará mensualmente un balance circunstanciado de los ingresos y egresos de la Empresa.

O) El Directorio podrá acordar quitas á sus deudores con sujeción á lo establecido en el inciso F del presente artículo.

P) Nombrar apoderado ó representante para todas aquellas gestiones en que no fuera posible ó conveniente la intervención directa del Directorio ó de alguno de sus miembros.

Q) Imponer correcciones disciplinarias á los empleados y operarios de la Empresa remisos en el cumplimiento de sus deberes. Esas correcciones pueden ser: suspensión hasta por el término de tres meses, sin goce de sueldo; multas hasta una cantidad equivalente á la remuneración de un mes y amonestación en forma pública ó privada.

El importe de estas multas será destinado á una caja de socorros para los obreros.

R) Ordenar las instalaciones relativas al servicio de luz y energía motriz que constituyan una modificación de las normas establecidas.

En el caso de instalaciones particulares, puede confiar ese servicio á las casas electricistas ó á cierto número de ellas, determinando las condiciones, tanto técnicas como económicas, bajo las cuales se desprende de ese privilegio.

S) Vender todos los materiales, máquinas, etc., usados, que se hayan utilizado en los servicios de la Empresa y que no tuvieran aplicación por su desgaste, ó por haberse reemplazado por otros más modernos, con sujeción á lo establecido en el inciso N del presente artículo.

Art. 4.o Las atribuciones que por este Reglamento se confieren especialmente al Presidente, no impiden á los demás Directores, vigilar esos mismos servicios, debiendo poner en conocimiento del Directo-

rio las irregularidades y deficiencias que hubieren constatado.

Art. 5.o Los Directores tendrán el derecho de iniciativa en todos los asuntos que son de la competencia del Directorio, excepción hecha de aquellos en que esa facultad le haya sido atribuída al Presidente con sujeción al presente Reglamento.

De las sesiones

Artículo 6.o El Directorio se reunirá ordinariamente el número de veces que sea necesario, debiendo celebrar además extraordinariamente las sesiones indispensables para el desempeño breve, regular y continuo de todas sus funciones, cometidos y servicios.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el Directorio se reunirá extraordinariamente siempre que el Presidente lo disponga ó dos miembros del Directorio lo soliciten.

Art. 8.o La presencia de tres miembros del Directorio basta para constituir quórum.

Las resoluciones se tomarán á mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente ó quien haga sus veces.

De las mociones y proyectos

Artículo 9.o No se discutirá ninguna moción ó proyecto que no fuere apoyado á lo menos por un voto. En caso de que la moción no fuese discutida por falta de apoyo, el autor podrá exigir que ésta se inserte por entero en el acta respectiva, con la expresión de los fundamentos.

Art. 10. Toda moción cuyo objeto fuere aplazar la consideración de un asunto, será tratada preferentemente como cuestión de orden.

Art. 11. No se puede retirar moción ó proyecto alguno en discusión, sin acuerdo del Directorio, lo que se hará constar en el acta respectiva.

De la discusión

Artículo 12. Abierta la discusión, se acordará la palabra en primer término al autor de la moción ó proyecto, ó al miembro informante, cuando el asunto hubiera pasado á la Comisión.

Art. 13. En los demás casos, la palabra será concedida por orden de petición, *debiendo ser preferido, en los casos de* petición simultánea, el miembro del Directorio que todavía no hubiere hablado.

Art. 14. El Presidente ó cualquiera de los miembros puede solicitar del Directorio el cierre de la discusión ó su aplazamiento, el cual resolverá, como de ordinario, á mayoría de votos. (Artículo 8.o).

Comisiones especiales

Artículo 15. Cuando el Directorio lo resuelva, nombrará Comisiones extraordinarias de dos ó más Vocales, con el objeto de que éstos verifiquen los trabajos, estudios é investigaciones cuya realización y formulación convenga á los intereses de la Empresa.

Art. 16. Las Comisiones deberán expedirse dentro del término prudencial que se les señale, siendo deber del Presidente urgir el despacho cuando, transcurrido el plazo fijado, no hayan aquéllas desempeñado su cometido.

Del Presidente

Artículo 17. El Presidente del Directorio es el Jefe de la Administración ejecutiva de la Usina, y tiene los siguientes cometidos:

1) Representar al Directorio en sus relaciones exteriores, con autorización especial, cuando se trate de actos que aparejan obligaciones civiles.
2) Presidir las sesiones, declarar la orden del día, dar cuenta de los asuntos entrados, dirigir las discusiones, poner á votación los proyectos, ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio.
3) Nombrar Comisiones especiales para facilitar el estudio y la más breve resolución de los asuntos.
4) Ejercer privativamente todas las funciones ejecutivas de la Usina.
5) Suspender á los empleados y operarios por un término que no fuere superior á diez días.
6) Adoptar las medidas que creyere conveniente, en casos de urgencia, dando cuenta al Directorio.
7) Proponer al Directorio el nombramiento de todos los empleados y operarios ordinarios de la Empresa, y nombrar directamente los jornaleros.
8) Ordenar el pago de las planillas de gastos ordinarios y extraordinarios.
9) Concurrir con la debida asiduidad á las dependencias de la Institución para dar trámite á los asuntos; ejecutar las resoluciones del Directorio y autorizar el pago de las obligaciones contraídas por la Empresa.
10) Ordenar la compra en proporciones moderadas de aquellos artículos que, por necesitarse urgentemente, no es posible someter ó adquirir en licitación, de acuerdo con el artículo 2.o, inciso N.
11) Autorizar con su firma todos los descuentos, resoluciones y correspondencia.
12) Despachar todos los asuntos de trámite, vestir expedientes que deban someterse á la aprobación del Directorio, informar sobre los mismos cuando lo crea necesario y tomar todas aquellas medidas de urgencia que reclame el buen servicio y disciplina del personal.
13) Firmar con el Secretario las actas y la correspondencia oficial, así como todos los contratos, escrituras, transacciones ó documentos que produzcan movimiento de fondos ó que originen obligaciones á cargo de la Empresa.
14) Vigilar el estado de los libros, planear la contabilidad y asesorar al Directorio relativamente á todas las iniciativas y reformas que atañen á la organización de las oficinas.
15) Arquear la Caja y las cuentas de los cobradores, por lo menos una vez al mes, dando cuenta al Directorio de los resultados obtenidos.
16) Intervenir en todos los pagos, poniendo el cúmplase en las cuentas, previa verificación.
17) Ordenar la remisión puntual al Banco del dinero que reciba la Empresa, conservando en Caja sólo la cantidad indispensable para atender algunos pagos inmediatos.
18) Verificar mensualmente la existencia de los valores, títulos y demás documentos de importancia que se depositen en Contaduría, según inventario de los mismos.
19) Intervenir en los pedidos de artículos y gastos extraordinarios que demanden los servicios, pasándolos al depósito para su ejecución.
20) Rubricar los contratos privados y documentos de cualquier naturaleza que pasen á Contaduría.
21) Fijar las condiciones para la venta y adquisición de los artículos, cotizando los precios en el exterior é interior, para someterlos á aprobación del Directorio cuando excedan de quinientos pesos.
22) Considerar los partes diarios de las dependencias y dar cuenta al Directorio de las novedades de importancia que ocurran, expidiendo al Gerente é Ingeniero en Jefe, y en caso necesario á los demás empleados, las instrucciones que crea oportunas para el régimen del buen servicio.
23) Vigilar que la Contaduría entregue en tiempo oportuno á los cobradores las cuentas de consumo, reparaciones é instalaciones, para que no sufra demora la cobranza.
24) Pasar á la Gerencia todas las cuentas que incurren en mora más de tres meses, para que ésta gestione su pago, sin perjuicio de cortar las comunicaciones á los morosos.
25) Proponer al Directorio las reformas que la experiencia ó los progresos científicos le sugieran, tendientes al mejoramiento de los servicios de la Empresa.
26) Ordenar á los Jefes de las Secciones Técnicas la ejecución de los trabajos y estudios preparatorios que juzgue útiles ó necesarios para esclarecer alguna iniciativa ó proyecto que interese á la Empresa, y autorizar, dando cuenta al Directorio, los que aquellos funcionarios se propongan llevar á cabo.
27) Asesorar al Directorio relativamente á los informes y trabajos que produzcan ó verifiquen los ingenieros en sus respectivas secciones.
28) Suspender hasta por el término de ocho días á las casas instaladoras que contravengan al Reglamento especial, según la gravedad de la falta cometida.
29) Indicar al Directorio en cada caso la oportunidad de adquirir nuevos útiles ó materiales con la anticipación necesaria, según se trate de adquisiciones en plaza ó fuera de ella, para que nunca falten en los depósitos de la Empresa. A ese efecto se hará informar corrientemente por los empleados de la existencia en depósito de los artículos, término de agotamiento probable y pedidos de trámite.
30) Conformar los presupuestos de todas las obras, reparaciones y reformas que se ejecuten, así como las órdenes de compras que se libran con tal objeto.
31) Exigir la presentación de los presupuestos relativos á todos los trabajos, instalaciones ó reparaciones para pasarlos á Contaduría ó al Directorio con su Visto Bueno, consignando la cuenta á que debe cargarse.
32) Disponer el más severo contralor, tanto de los materiales que se destinen para las nuevas instalaciones, como el de los que se retiren de las viejas.
33) Vigilar para que se conserven al día los planos de todas las instalaciones, anotando los aumentos ó modificaciones que ocurren, y disponer la organización del archivo de todos los planos y antecedentes y la formación de estadísticas de lo que interese conocer para seguir la marcha y el desarrollo de los diferentes servicios y explotaciones.
34) Sin perjuicio de su actuación personal, disponer que los técnicos concurran personalmente al sitio donde se produzcan interrupciones del servicio ó cualquier otro accidente, para informar sobre sus causas, instruyendo un sumario si fuera necesario.
35) Elevar al Directorio, en la oportunidad debida, los balances mensuales.

Del Vicepresidente

Artículo 18. Las funciones del Vicepresidente son:

A) En ausencia del Presidente, sustituirlo en sus funciones.

B) Desempeñar aquellos cometidos especiales que le encomiende el Directorio.

Disposiciones generales

Artículo 19. Los Directores están obligados á concurrir á las sesiones. Cuando faltasen debido á una ocupación accidental é inaplazable, relativa al servicio de la Empresa, ó por causas de enfermedad, debidamente justificadas, el Director ausente no será privado del honorario correspondiente á la sesión á que no hubiere concurrido.

Art. 20. El Directorio puede acordar á sus miembros, sin menoscabo de sus fueros, una licencia de diez sesiones en el año, con goce de los emolumentos correspondientes.

Art. 21. Cuando la inasistencia de los miembros del Directorio fuere frecuente ó injustificada, ó se prolongase por un término mayor de dos meses sin motivo plausible, el Directorio lo comunicará al Poder Ejecutivo á los efectos que hubiere lugar.

Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Montevideo, Septiembre 12 de 1912.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Excelentísimo señor:

Con la presente tengo el honor de elevar á consideración de V. E. el nuevo proyecto de reglamento interno formulado por este Directorio con arreglo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 16 ppdo.

Saluda á V. E. con toda consideración.

S. A. Calcagno,
Presidente.

Alfredo Gómez Folle,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

Apruébase el Reglamento Interno formulado por el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo con arreglo al decreto de fecha 16 de Julio último. Publíquese y archívese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno y Hacienda —Expediente de Francisco Moroni y José Morelli relativo á la expropiación de un terreno para ensanche del Parque Central.

—Expediente de los señores José y Oscar Costa sobre expropiación de terrenos para ensanche de la calle Constituyente.

—Expedietne de Antonio Perrone relativo á la expropiación de terrenos para ensanche del Parque Central.

—Expediente relativo á la expropiación de un terreno propiedad de los señores Antonio y Alejandro Vidoli para ensanche del Parque Central.

—Vista al interesado—El expediente relativo á la suspensión del comisario de salubridad don Rafael López.

—Se manda transcribir al Consejo Nacional de Higiene una resolución del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, sobre una asignación de $ 40.00 mensuales á los Vistas de Aduana, señores Juan M. Grezzi y Andrés Isola por servicios extraordinarios prestados en el despacho de drogas.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Escrito de Aniceto Gil Gómez dando á conocer los malos tratos recibidos en el Hospital Militar. Proyecto de reglamento para la cárcel de Rocha.

—A la Contaduría General—Nota del Consejo de Protección de Menores sobre nombramiento de Inspectores primeros, segundos y terceros. Escrito de Eugenio García Vilch solicitando jubilación. Expediente de Felicia Blanco de Martínez solicitando pensión.

—A archivar—Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando la renuncia del sobrestante de las obras del edificio de la Jefatura Política de Soriano.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre desperfectos en la subcomisaría de Punta del Este.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Austria—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre último, las estampillas sobrantes de 1911 y una letra por francos 1.120.66, saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponda los estados, letra y estampilla anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía la relación de la correspondencia expedida por ese Consulado durante el primer semestre del año en curso. —Se acusa recibo.

—Receptoría de Aduana de Paysandú—Remite la relación de los reintegros consulares abonados por los buques entrados en ese puerto durante el mes de Agosto último.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en San Francisco del Sud—Envía una letra por la suma de $ 30.74, importe del 50 o|o de lo recaudado por esa oficina en el mes de Agosto último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite el número 32 de la Revista Hebdomadaria de Estadística Municipal de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Comunica haber despachado con destino á Cardiff el vapor nacional "Josefita".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía las estampillas consulares sobrantes del año 1911.—Se remiten donde corresponda las copias y estampillas anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos —Remite un ejemplar de la "Relación trimestral sobre los asuntos municipales" de esa ciudad, correspondiente al 2.o trimestre de 1912.—Por Secretaría se remite á la Intendencia Municipal de Montevideo la relación anexa y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía dos hojas del diario "La Voz de Guipuzcoa" que detallan algunos episodios de la catástrofe marítima ocurrida en el Cantábrico.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Informa sobre la mortalidad en Patrás durante el mes de Julio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis—Remite una letra por valor de reis 102.140, importe del 50 o|o de lo recaudado en esa oficina en el mes de Agosto último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria — Envía los estados consulares correspondientes al mes de Enero último, una letra por francos 418.79, saldo á favor de rentas consulares y las estampillas sobrantes del año 1911.—Se remiten donde corresponda los estados, letra y estampillas anexas y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Comunica que el 30 de Agosto último llegará á esa el doctor Ernesto Bauzá para proseguir los trabajos iniciados en pro de la ganadería nacional.— Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena— Remite diversas informaciones comerciales.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Nota relativa á la nueva asociación constituída con el propósito de dar facilidades á los estudiantes extranjeros que cursen estudios superiores en esa ciudad. —Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria — Remite los estados consulares correspondiente al mes de Febrero último y una letra por $ 94.76, saldo á favor de rentas consulares. — Se remiten donde corresponda los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania — Envía el estado demostrativo de los buques llegados al puerto de Hamburgo con procedencia del Río de la Plata durante los meses de Junio y Julio del año en curso. —. Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santos — Remite una carta-orden por $ 307.78, importe de la renta recaudada en esa oficina en el mes de Agosto último. — Se remite al Ministerio de Hacienda la carta-orden anexa y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania — Envía el boletín sanitario de la ciudad de Hamburgo correspondiente al mes de Julio último. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria —. Remite los estados consulares correspondientes al mes de Marzo del año en curso y una letra por $ 54.57, saldo á favor de rentas consulares. — Se remiten donde corresponda los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania — Informa sobre el estado sanitario de los ganados de ese imperio durante el mes de Julio último. — Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Remite los estados consulares del Viceconsulado en San José Mi correspondientes al mes de Julio último. —Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria — Envía los estados consulares correspondientes al mes de Abril último y una letra por $ 48.48, saldo á favor de rentas consulares. — Se remiten donde corresponda los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Nota relativa á los trabajos realizados en pro del intercambio comercial entre el Uruguay y Hungría. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Toulouse —Trasmite varias observaciones respecto de la aplicación de las leyes de organización consular, Arancel y Reglamento respectivo. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España — El Cónsul General comunica que el día 24 del mes de Agosto se hizo cargo nuevamente de ese Consulado General. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Nota relativa á asuntos comerciales. — Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Toulouse —Remite el boletín municipal de esa ciudad y los Anales de la Sociedad de Horticultura de la Haute Garonne. — Se distribuyen cómo corresponde las publicaciones mencionadas y se avisa.

—Legación en Alemania — Informa sus gestiones relativas al asfalto que le encargó el Presidente de la Junta Económico-Administrativa. — Con la copia y traducción de la referencia, pase al Ministerio del Interior á sus efectos y avísese.

—Oficio al Consulado General en el Paraguay expresándole que el trámite del "Diario Oficial" indicado se refiere á la Guía de "El Siglo", que contiene las tarifas aduaneras, y qué informe si lo recibió, pues ha debido remitírselo la Oficina de Canje Internacional de Publicaciones en Mayo de dicho año.

—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública — Nota relativa á la contribución de $ 2.500.00 á la publicación de la obra "La Correspondencia Diplomática de la Defensa". — Se acusa recibo y tiene presente.

—Contaduría General del Estado — Remite cuatro mil hojas de papel simple numerado. — Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina — Informa haber concedido privilegios de paquete á varios vapores alemanes é ingleses.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Legación en Viena — Informa sobre el cólera en Hungría. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Legación en Buenos Aires — Remite un exhorto diligenciado. — Se da dirección al exhorto diligenciado y se avisa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina — Comunica que por el Banco de la República se remiten $ 3.940.52 para pago de los tubos refrigeradores para el crucero "Uruguay". — Se comunica al Consulado General en Italia á los efectos consiguientes.

—Legación en Italia — Explica las gestiones hechas con motivo del ingreso en la Escuela de Aviación de Aviano del guardamarina Atilio Frigerio. — Con transcripción de la nota se remiten al Ministerio de Guerra y Marina los impresos de la referencia y se avisa recibo.

—Alta Corte de Justicia — Remite para su diligenciamiento un exhorto. — Se da dirección al exhorto de la referencia y se acusa recibo.

—Particulares — Máximo Rossi solicita legalización de una partida de estado civil. — Previo depósito de la suma de $ 5.00 en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar los gastos, ofíciese al Consulado General en Italia en el sentido solicitado, remitiéndosele la partida de estado civil de la referencia.

La Secretaría

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Contaduría General con recomendación de preferente despacho la nota de la Dirección del Liceo Politécnico de Salto comunicando que aún no se le han liquidado los presupuestos correspondientes á los meses de Julio y Agosto ppdos.

—Se pasa á la Contaduría General la nota de la Actuaría del Juzgado Letrado de Maldonado comunicando el producido de las escrituras autorizadas en el mes de Agosto último comprendidas en el decreto de 24 de Mayo de 1909.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota del Instituto Meteorológico Nacional acompañando 150 circulares referentes á la señal horaria que desde el 1.o de Octubre empezará á funcionar en el mismo, para ser enviadas á los cónsules acreditados en el extranjero.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er. turno—Nota comunicándole la resolución recaída con motivo de las denuncias formuladas contra el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, doctor Miguel Lapeyre.

—Se pasa á la Universidad, á los fines de la resolución del 26 de Julio último, la nota de la Sección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicitando se ponga á su disposición la suma de pesos 780, importe de las reparaciones autorizadas en el edificio de la Facultad de Derecho.

—Se resuelve acusar recibo y pasar al Ministerio del Interior la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes practicados por acuerdo de fecha 11 del corriente.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Se manda archivar la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que de acuerdo con lo indicado por el Consejo Universitario se ha autorizado á la Legación en Wáshington para proponer y acordar todo lo necesario para el intercambio de profesores y estudiantes entre los países de América Latina y los Estados Unidos.

—Se manda archivar la nota de la Universidad comunicando la elección realizada en la Facultad de Matemáticas para elegir el reemplazante del ingeniero Juan Alvarez Cortés, resultando electo el ingeniero don José Fogli.

—A la Contaduría General—Nota remitiendo el presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes de la fecha.

—Se resuelve acusar recibo, hacer saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior, las notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional de los penados Juan Olmedo, Pedro Esteban Castro, Anastasio Medina, Gumersindo García López, Francisco Valez, Melchor Fernández, Braulio González, Tomás Rosano, Saturnino Sosa, Tomás Ramírez y Julio Ferreira en la forma dispuesta por el artículo 94 del Código Penal, quedando sujetos á las obligaciones que les impone el artículo 47 del mismo Código.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Al Honorable Consejo Penitenciario —Comunicación relativa á la libertad condicional de los penados precedentemente nombrados.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 17 del corriente mes.

—Dirección General de Avaluaciones— Antecedentes relativos á la tasación del valor de los campos de Curbelo y de Pereira en el Departamento de Durazno, con destino á asiento de la Estación Agonómica de ese departamento.

—Concédese la licencia que por el término de veinte días solicita el auxiliar inspector de la Oficina de Pesas y Medidas don Fidel Sienra.—A sus efectos vuelven los antecedentes á la Oficina de su procedencia.

—Alojamiento de Inmigrantes — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la qué ha dirigido nuestro consulado en Hungría relativa á las condiciones de la emigración húngara y croata.

—Se manda tener presente por Secretaría la nota del Ministerio de Instrucción Pública por la cual hace saber que enviará á este Ministerio 500 ejemplares de la obra adquirida por el Gobierno á don Juan B. Defféminés, sobre sistema métrico decimal.

—A informe de la Secretaría pasa un escrito del señor Juan Ferraroti relacionado con el pago de los alquileres que se le adeudan por depósito de materiales del Estado en el ex Mercado de Frutos.

—División de Ganadería — A informe pasa una solicitud del señor Carlos Delfino pidiendo se deje sin efecto una multa que le fué aplicada por un Inspector de la Sección Fábricas y Saladeros.

—Unión Industrial Uruguaya — Para que se sirva llevarlo á conocimiento de los interesados, pasa la nota de nuestro Consulado en Fiume relativa á la posibilidad de abrir un nuevo mercado en esa región al aceite y á los cueros de lobo.

—Acéptase la fianza propuesta por el señor Vicente Lezcano, Jefe de la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas y á sus efectos se devuelven los antecedentes á la Dirección General de Correos y Telégrafos y se hace saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado — Nota comunicando la aceptación á que se refiere la anotación que precede.

—Ingenieros agrónomos Roberto Sundberg, Jaime Maimo Sarrasin y agrónomo Carlos Praderi — Notas comunicando la transferencia para el primer trimestre del año 1913 de la inauguración de la conferencia Internacional de Defensa Agrícola que debía celebrarse en esta ciudad el 15 de Noviembre próximo.

—Se firma la liquidación número 21.261 por $ 78.30 expedida á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay, importe de dos pasajes girados por este Ministerio y dependencias durante los meses de Abril y Mayo último.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que correspondan, pasa la solicitud de la sociedad anónima Frigorífico Montevideo pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materiales y maquinarias, nómina complementaria de la de 2 de Septiembre de 1911.

—Se firma la liquidación número 21.256 por $ 5.52 expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, importe de pasajes girados por la División de Ganadería durante los meses de Enero y Mayo últimos.

—Habiéndose hecho conocer de la División de Ganadería y Asociación Rural del Uruguay el contenido de una nota de nuestro Consulado en Fiume, relativa á las gestiones que hace para obtener mercado en Italia para nuestros ganados en pie, archívase.

—Oficina de Exposiciones y Oficina de Canje — Notas acompañando 100 y 50 ejemplares, respectivamente, del 3er. tomo de la obra titulada "El Correo del Uruguay" para ser canjeadas.

—Ministerios del Interior y de Instrucción Pública, División de Ganadería, Oficina de Canje y Oficina de Exposiciones — Notas acompañando ejemplares de la Guía General de Marcas, titulada "La Ganade-

ra", 1.a y 2.a serie, para ser distribuídas.

—En una nota del Consejo del Instituto de Veterinaria solicitando la suma de pesos 20.000 para la instalación de laboratorio, biblioteca, etc., se resuelve que hallándose agotada la partida destinada á atender erogaciones motivadas por leyes dictadas, esperar á que el Honorable Cuerpo Legislativo acuerde nuevos fondos que ya le fueron solicitados por mensaje del Poder Ejecutivo. Se hace saber al Consejo.

—Consejo del Instituto de Veterinaria —Nota comunicando la resolución á que se refire la anotación que precede.

MARCAS CONCEDIDAS

"Tijera", de los señores Macgregor Aitken y Cía., de Buenos Aires.

"Vapor", ídem ídem.

"Camisa", ídem ídem.

"El Ovejero", ídem ídem.

"Eccolo", ídem ídem.

"Top Notch", de la "The Distillers Cy Ltd", de Edinburgo (Escocia).

"Edison", del señor A. B. Gardella, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la nota del ayudante de la de Arquitectura don Orestes Fabbi, solicitando la suma de $ 520.00 para la adquisición de materiales de construcción para la obra de la escuela rural núm. 17 de Solís.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago la cuenta de los señores Duford y Cía., por extracción de copias de planos para la Dirección de Arquitectura.

—Se pasa á informe del Guardaalmacén la nota de la Sección C. de la Dirección de Hidrografía reiterando un pedido de útiles hecho por la misma.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa la nota del Regimiento de Artillería número 1 solicitando materiales para el arreglo de la plaza de armas.

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución correspondiente el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura á favor del señor Miguel La Banca, importante $ 1.000.00, por trabajos practicados en el edificio escolar de Quiebra Yugos.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina la nota de la Dirección Puerto de Montevideo solicitando autorización para hacer entrar al Dique Nacional los "Gánguiles I y II".

—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública á sus efectos el expediente y certificado de pago expedido á favor del señor Miguel La Banca por obras efectuadas en el edificio escolar del ejido de San Fructuoso.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina á fin de que por la Comandancia General de Marina se proceda á efectuar las averiguaciones del caso con motivo de la avería sufrida por la boya tipo IIX 14 1|2 que ha sido embestida por algún barco en el canal de entrada al puerto.

—Pasa á la Dirección General de Aduanas el expediente sobre venta al Ferrocarril Noroeste por el Central, de una mesa giratoria.

— A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 921 y 600 del Ferrocarril Central sobre despacho y venta de materiales.

La Secretaría.

EJERCICIO ECONOMICO DE 1911-1912

CLAUSURA DE CUENTAS

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 16 de Septiembre de 1912.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. la adjunta planilla demostrativa de las existencias y saldos á percibir por diversos conceptos, resultantes á la clausura del ejercicio pasado de 1911-1912, con especificación de las sumas adeudadas y demostración del remanente final á dicha clausura.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de Septiembre de 1912.

Enterado, publíquese y archívese.

SERRATO.

Contaduría General del Estado.

Planilla demostrativa de las existencias y saldos á percibir resultantes á la clausura del ejercicio de 1911-1912, con especificación de los saldos adeudados y demostración del remanente final.

EXISTENCIAS Y SALDOS Á PERCIBIR

Banco de la República. — Saldo á favor del Gobierno en la cuenta corriente del ejercicio 1911-1912 á la clausura de éste	$ 534.223 23
Tesorería General del Estado. — En efectivo	» 32.402 —
Dirección General de Impuestos Internos. — En efectivo	» 10.684 31
Dirección General de Instrucción Pública. — En efectivo	» 34.380 02
Ley de 15 de Julio de 1909 y Decreto de 27 de Marzo de 1911. — Laudo arbitral en el asunto «The Uruguay Lobos Fisching Comp. Ltd.», á reintegrar (saldo deudor)	» 91.454 95
Decreto 6 de Julio de 1907. — Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas á reintegrar por gastos de la misma (saldo deudor)	» 13.964 99
Junta Económico-Administrativa. — *Ley 22 de Abril de 1912.* — Préstamo á cuenta de los 2:500.000 pesos	» 955.000 —
Banco de Seguros del Estado. — *Ley de 27 de Diciembre de 1911.* — Anticipado por intereses y amortización	» 90.750 24
Leyes de 16 de Julio de 1908 y 1.º de Diciembre de 1910. — Faros (saldo deudor)	» 24.326 25
Banco de la República. — Depositado en dicho á la orden del Gobierno, préstamo del Banco de París y de los Países Bajos, francos 10.000.000 equivalentes á	» 1:865.000 —
	$ 3:652.185 99

SALDOS ADEUDADOS

Saldo en la cuenta corriente del Banco de la República para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay		$ 98.878 11
Idem ídem para servicio del Empréstito de Conversión 5 % 1905		» 125.438 04
Idem ídem por utilidades del níquel (Decreto de 3 de Marzo de 1905)		» 272 20
Idem ídem por Superávit de 1905-1906		» 3.017 69
Idem ídem » » » 1906-1907		» 667 77
Idem ídem » » » 1907-1908		» 8.725 46
Idem ídem » » » 1908-1909		» 430 70
Idem ídem » » » 1909-1910		» 18.705 65
Idem ídem » » » 1910-1911		» 275.913 85
Deuda Pública. — Saldo del servicio del Ejercicio 1911-1912		» 2.420 55
Saldo de liquidaciones por sueldos y pensiones civiles	$ 473 91	
Idem por expedientes á liquidar y pensiones por ausentes de igual procedencia (cálculo)	» 5.500 —	» 5.973 91
Idem de liquidaciones por sueldos y pensiones militares	$ 1.728 14	
Idem por expedientes á liquidar y pensiones por ausentes de igual procedencia (cálculo)	» 20.260 87	» 21.989 01
Idem de liquidaciones por suministros en general	$ 12.096 29	
Idem por expedientes de igual procedencia á liquidar y en trámite (cálculo)	» 42.860 —	» 54.956 29
Saldos de cuentas impagas por servicios del Departamento de Guerra y Marina en que interviene la Junta de Administración Militar		» 61.771 59
Intendencias Municipales de Campaña. — 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria (saldo á entregárseles)		» 28.060 72
Banco de París y de los Países Bajos. — Importe préstamo letras descontadas francos 10:000.000		» 1:865.000 —
Resolución 20 de Octubre de 1911. — Donación de la Compañía «The River Plate Estancia Comp.» para escuela en la Estación San Pedro		» 12.000 —
Remanente		$ 2:584.221 54
		$ 1:067.964 45

Nota — Importa lo adeudado á los señores Eslanger y C.ª y al Banco Anglo South American Bank por letras descontadas para la adquisición de acciones del Banco Hipotecario del Uruguay .... $ 3:995.000 —

Idem ídem al Banco de la República por saldo de su préstamo con el mismo destino .... » 301.608 42

$ 4:296.608 42

Montevideo, Septiembre 16 de 1912.

M. García Corbo.

V.º B.º — *P. Arredondo.*

ORO AMONEDADO

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN LA 1.ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 1912

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Septiembre 17 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

En cumplimiento á lo dispuesto por ese Ministerio, tengo el honor de elevar á V. E. el estado demostrativo de la importación y exportación de oro amonedado, correspondiente á la 1.ª quincena del corriente mes.

Saludo á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 17 de 1912.

Enterado, publíquese.

SERRATO.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ORO AMONEDADO EN LA 1.ª QUINCENA DE SEPTIEMBRE DE 1912, Á SABER:

Importación

1.° de Julio á 31 de Agosto de 1912		$ 679.583 12
1.ª quincena de Septiembre: De Buenos Aires		» 11.934 05
		$ 691.517 17

Exportación

1.° de Julio á 31 de Agosto de 1912		$ 344.000 —
1.ª quincena de Septiembre: Para Río Janeiro	$ 9.400	
» Buenos Aires	» 63.290	» 72.690 —
		$ 416.690 —
Septiembre 15: Diferencia ó saldo á favor de la importación		$ 274.827 17

Oficina de Estadística C. de Aduana.

Montevideo, Septiembre 17 de 1912.

J. Martínez Lamas.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL CABO ANTONIO SOUZA PÉREZ

Montevideo, Septiembre 11 de 1912.

Vista esta causa seguida de oficio al cabo Antonio Souza Pérez, del Regimiento de Artillería número 2, por abuso de autoridad, venida á este Tribunal por la apelación que interpuso el señor Fiscal Militar contra la sentencia de fojas 48 á fojas 51, dictada por el Tribunal Militar de Apelaciones;

Resultando: Que el 29 de Julio de 1911, el procesado, encontrándose de semana á la hora respectiva, ordenó al soldado José Oreguera y á otros de su cuerpo que fueran á buscar el rancho, negándose á ello el prenombrado soldado, aún después de reiterada la orden, y arrojando al suelo un poli y una pieza de menaje que tenía en las manos, por lo que el cabo le intimó levantara dichos objetos, contestándole negativamente el soldado;

Resultando: Que el procesado, ante la actitud de indisciplina é insubordinación del soldado Oreguera, sacó el sable y le aplicó tres golpes de plano, cumpliendo en seguida el soldado las órdenes recibidas;

Resultando: Que el procesado, producido el hecho, fué á dar cuenta á su superior inmediato; y

Considerando: Que es indudable que el prevenido se excedió en sus facultades, imponiendo un castigo superior al que estaba autorizado, puesto que los tres golpes sólo puede darlos, con la espada, el jefe ú oficial, en caso de insubordinación y en las circunstancias previstas por el artículo 965 del Código Militar;

Considerando: Que no obstante lo que se acaba de exponer, el procesado obró con un fin explicable, cual era el de hacer volver á la disciplina al soldado que en forma tan inusitada desobedecía las órdenes que se le daban, adoptando una actitud de abierta insubordinación en presencia de los otros de su clase que se disponían correctamente á acatar el mandato;

Considerando: Que no está probado que el cabo Souza Pérez se haya excedido intencionalmente en sus facultades, pues, por el contrario, resulta de autos que aquél procedió creyéndose en el deber de reprimir, en la forma que lo hizo, las transgresiones en que había incurrido su subalterno, para obligarlo así á cumplir con su obligación y conservar la autoridad de que estaba investido;

Considerando: Que faltando en el hecho la intención de excederse en sus facultades, es de aplicación el artículo 758 del Código Militar que establece que cuando falten algunos elementos indispensables en la causa para la estricta aplicación del castigo, ó cuando aquéllos sean incientos ó incompletos, los Tribunales Militares aplicarán una pena inferior á la señalada por la ley;

Considerando: Que dada la naturaleza del delito, la clase de pena á imponerse y el hecho de encontrarse enfermo el procesado, puede ser fallada en esta causa sin necesidad de verla en juicio público;

Este Tribunal, definitivamente, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el cabo Antonio Souza Pérez con el tiempo de prisión sufrida. — Notifíquese y devuélvase. — B. P. Carámbula. —S. Montoro. — A. Klinger. — Pedro Villardino. — L. Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Septiembre de 1912.

Trámite—Viera con Miláns Zabaleta Pedro Sancasano con suc. de Camejo Sineiro. Tres causas por homicidio, R. de C.

Interlocutoria—María Chartier de Viana y otro en autos suc. de Javier de Viana, R. de N.

Definitiva—Suc. Angel Giorello con el Fisco.

Administrativo—El señor Juez de lo Civil de primer turno eleva la renuncia de don Eduardo Serhueta del cargo de archivero del Juzgado. El señor Juez Letrado Departamental de Río Negro remite la relación de expedientes á su despacho para dictar sentencia. Comunicaciones de la Dirección de la Cárcel Correccional respecto de la libertad otorgada á los penados Manuel Martínez, Francisco Silva y Benito Rodríguez.

Expedientes entrados: En consulta, 8. Administrativos, 20. Conteciosos, 1. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo rubricados, 24.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista del recurso extraordinario en autos Giorello con el Fisco, informando in voce el señor Fiscal de Gobierno doctor Luis Varela y el doctor Héctor M. Garzón.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Juan Rodeiro denuncia una mina de magnesio ubicada en Cerro y que denomina "Adelaida", Alvarez. Saint Ges y Cía. con Pérez Santos Russi de Bello con la Sociedad Industrial del Uruguay.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Tomás Escobar Diserso. Manuel López Pita con La Interdepartamental. Spikerman Ana suc. Sievers y Cía. con "La Transatlántica". Sartori Riazi y Marsiochi con Satambrogio. The Neuchatel Asphalte Co. R. de Queja.

Interlocutorias—Méndez de Siris con Juan Demateis.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Suc. de Fidela Rosas de Comparada. Suc. de Buenaventura Ignacio da Silva. Suc. de Antonia Falco de Peirano. Suc. de Rosa Accinelli de Falco. Suc. de Eugenio María Perón. Suc. de Juana de la Sierra de Valles. Silvina Machiñena de Mutter. Julio Corti con Justino Pereira, apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones. Test. de María Mac Lean de Shaw. Antecedentes relativos al menor Antonio Capúa. Test. de Carlos Molina. Enrique Costa con suc. Isabel Polletti. Suc. de María de la Quintana de Frioni. Oficio del Juzgado L. de Comercio de 1er. turno en autos José M. Onega con Carlos O'Neill. Federico Delgado con José A. Lapido. Intestado Víctor Bouriette. Julio M. Sánchez con Diego O'Neill. Nader y Chalela con Carlos O'Neill. Suc. Manuel Varela Boedo. Suc. Josefa Sánchez Estivill Alvarez. Antecedentes relativos al incapaz Angela Borsani. Suc. de Domingo Vázquez. Eduardo G. Viana solicita la apertura del testamento de Fortunata Bustamante de Viana. Suc. de Manuel D. Mieres. Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini. Suc. Eduardo Sheppard.

Interlocutorias — Suc. Teresa Baraldo de Giribaldo. Banco de Crédito con Francisco Pérez García. Test. de Flora Silva de Espinosa. Suc. de Adolfo Morales. Sara Machado de Nin Reyes. Jacinta Cantón de Etchart, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil.

Definitivas — Carmen Rolando, apelación del Juzgado L. de San José.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—María Lafone de Pérez Gomar. El Banco Obrero del Uruguay (en liquidación) contra la suc. de Josefina Labandera de Maciel. María Zuffo de Denstone. Pedro Jaureguy contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Aurelia Galo. Suc. de Felipe Venturino. Juan R. Sicardi con la Sociedad David y Carlos Comba y Cía. Rivara Hnos. contra Miguel Peirano. Florabante D'Ducca. Cayetano Tassino contra Caviglia Hermanos. Francisco Carlessi é hijos contra Federico Paullier. María Telésfora Lusardo de Rodríguez, denunciando la incapacidad de su esposo Santiago Rodríguez. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Francisco Carimal. Gustavo Gandulfo. Suc. de Sofía de las Carreras de Lamboglia. Manuel Rodríguez y Cía. contra la suc. de Graciosa Etchagoyen de Longagua. Test. de Guillermo D. Evans. Sucs. José Cherro, María H. Micaela Cherro de Peluffo y Juan I. Antonio Cherro. Sucs. de Bartolomé Sterneri ó Steneri, Agustín José y Manuel Steneri, Sterneri ó Esterneri y á fs. 13 vta. Suc. de Teresa Venturini. Suc. de Joaquín Martins. Suc. de Carlos Conti. Delfina Aristegui con Nemesio Basualdo venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Suc. de Antonio Peirano. Cantisani y del Grande, tercería en autos Andrea C. Vázquez con Sirto Canti venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Mario Bollo. Suc. de Luis Tagliana.

Interlocutorias — Suc. Isidro Telechea. Suc. del doctor Leopoldo Thevenin. Suc. de Pedro Visca. Manuel Gómez López con la Empresa Constructora del Ferrocarril de Nico Pérez á Treinta y Tres. Suc. Manuel de Clemente. Suc. de Carmen Craves de Sollier. Suc. de Blas Alvarez Lista. Suc. Natalio Rampoldi.

Definitiva—Test. de Juan Rezano.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 18

Trámite—Florencia Valeria Castro de Abella. Conc. nec. José N. Canavero. Hortencia Horta de Horta. Suc. Ida Magnoni de Mouret. Dolores Chiarino de Revello y Catalina Charino de Tasistro. Suc. Daniel Carnelli. Suc. María Frontini de Borsani. Juan Villalengua contra Manuel Cheda. Catalina Carreras de Grigin y otras. Suc. Francisco Talamás. José López Saralegui, incapacidad. Suc. José Calo. Suc. José Noceti. José Lage contra la suc. de Daniel Blanch. Suc. Pablo Fasciola. Vicente Novoa contra la suc. Francisco Figueroa. María Rivas de Pardal. Pedro Salvo contra Manuel M. Resenite. Crédit Foncier del Uruguay contra Pablo M. Rodríguez. Antonio Ramos contra Raymundo B. Peñafort. Test. Lino Piedra Cueva. Gervasio del Pino. Graciana Popepe de Loustalet. Sucs. Juan J. Rocha y otros. Test. José López Saralegui. Test. Tiburcio Félix Cachón. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari. Máximo Villar. Test. Jerónimo Vaccaro y otra. Delfina Fiestas de Vasconcellos. Ernesto Beherens contra José Gentini y Juan Sernaiz. Suc. test. Encarnación Saavedra.

Interlocutorias—Dionisio Cedrés contra Ramón López. Santiago J. José M. y Antonio M. Grillo contra Guido Albertini. Julián Alvarez Susviela contra la Compañía "La Transatlántica". Bernardina Rodríguez. Suc. Carlos Giussetti. Sucs. Joaquín Esteve Llach y Buelas y otra. Sucs. Dominga Cobianchi de Baliñas y otra. Test. Isidoro Numicio.

Definitivas—José Calderón. Banco Popular del Uruguay contra Pedro Mazzoni. Filisbina Antunes de d'Assumpcao.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite—José Avegno, denuncia. Valentín Castilla, denuncia. Dirección General de Aduanas con José Rodríguez. Eduardo Nosei con el Fisco. Compañía del Ferrocarril Central con Salvador Gómez y otros. Eleazar Newel Davis, denuncia. Valentín Castilla, denuncia. Concurso Santín Morales.

Impedimento—Eduardo Sánchez en autos sucesorios de Rosa Machó. Dirección General de Aduanas con Celestino Castillón. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, expropiación de terrenos para la vía al Brasil. El Fisco con Dolores Martins de Contreiras y suc. Contreiras, incidente doctor Vila.

Definitiva—Andrés Lerena, cesionario de Arístides P. Romero con el Fisco.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 18

Trámite — Rafael Castellano y Severo Amato con Trillo, Larriera y Cía. Andrés Russi con Carlos Morador y Otero. Joaquín Betbeder con Euclides A. Salari. Francisco Susena con Ambrosio Aguilar. Compañía de Seguros Sun Insurance Office con Ramón Reyes. Mateo Brunet con Germán Freire. Roberto S. Boccirelli con Manuel Alberto. Carlos Bergman con la Sociedad Comercial de Montevideo. Conc. de Felipe M. Griego. Minelli, González y Cía. con Navia y Cía. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno. Eduardo C. Etcheverry con Rafael Forcella.

Interlocutorias — Amador A. Ruiz con Morales y Pedrosa. Augusto Romero Mello con Atilio B. Moreno y Cía. Eduardo Martínez Vigil con Carlos Sáenz de Zumarán. Ana B. de Larrosa con Mario L. Gil. Domino y Dotto con Domingo Zenasis.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite — Juan D. Díaz Ruiz con Fernández y Pampim. Alejandro y José Mautone con el Ferrocarril Central. Nicolás Braischi con el Ferrocarril Central. Núñez y Platero con González Hnos. Pedro Correa y Quiñones con La Alianza. José J. Vacaro con Máximo León. Mateo Brunet y Cía. con José M. Criado. E. Hubert con Elena Mercadé. César D. Angulo con el doctor don B. de Fregeiro. Donato Clara, corredor y rematador. Pascual Renzi con E. Marexiano. José C. Pérez Alvarez con G. Saldaña y Daniel Hamilton. José Pasquer con María Montero.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 18

Trámite — De Marco Antonio con Pablo Faraone. Aliberti Juan con Aída Pía. Sierra Salvador, emancipación de su hijo Ramón. Corrales Luisa y otros, información. Caeiro José María con Francisco Acosta. Centro Fabricantes de Ladrillos con Cardelino Hnos. Crapito Angel con María Ingino. Sardá Alberti con Luis Alfredo de Arteaga. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones número 2160. Romero Juan, ciudadanía. Alenaf José, ciudadanía. Alburquerque Pedro, curador ad-litem de Vicente Fernández. Bruno Francisco, antecedentes. Baptista Florentino conc. Pedemonte Leopoldo E. suc. Correa Marcelina, antecedentes. Fita María Julia, antecedentes. Berruti María Elena, denuncia. Negri de Carle María ó Teresa suc. Marechal Benito con María Astengo. Errico Leopoldo con María Cantero. Ottati Pedro; rect. de partidas. Torrens Felipe B., denuncia. Paparán Tiandofili, ciudadanía. Sciutti Carlos con Enrique Zucca. Moreno Enrique haciendo una denuncia. Rey María; Silva Manuela Escolástica suc. Raimondi Pedro con Jerónima Molinelli. Elgue y Cía. con Setimo Piffarreti. Exhorto del Juzgado Letrado de 2.o turno núm. 82.

Interlocutorias — Larrosa Deolinda incapacidad. Piroya María con Ignacio Patrone. Alburquerque Pedro F. Deccia María con Francisco Castro. Castro Ramón con La Transatlántica.

Definitivas — Díaz Isabelina Fernando habilitación de edad.

Reservadas — Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 17

Trámite—Longo Angela con Amadeo Camelli. Lamarque Eduardo con Raúl Berro. Mazzini Juan José con Antonio Migliore. Vanerio Luis con Jacinto T. Colina. Gazau José S. con Domingo Lourenzo (2). Camarota Angel. Francisco y María Luisa Ríos Giménez. Coppis Lorenzo con Rosario Pasamonte. Mohorade de Othecar Graciana. Carro José con P. Pérez. Muñoz Melitón con Carlos Ricci.

Interlocutorias—Louis y Cía León O. con Leonel Aguirre (2).

Definitivas—Giratla Tisconi Roberto, Vignale Marcelo.

Reservadas—Tres.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube al Este de la República. Temperatura en descenso general.

Dominan vientos moderados del Este en la costa. El recorrido total de las 24 horas ha sido de 620 kilómetros. El cielo se

mantiene en general cubierto en toda la República con nubes bajas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 767.90.
Temperaturas: normal 11°00, á la intemperie 11°20, máxima 13°00, á la intemperie (sol) 26°20, mínima 9°50, á la intemperie 7°00.
Viento Este, 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 52 km. á las 7 h. 30 p. m.
Tensión del vapor de agua: 6.70, humedad relativa 68.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 7°80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.60.
Cloro libre por litro, gramos 3.39.
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Montevideo, Septiembre 17 de 1912.

José Pérez González, José Olivera, Ambrosio de Castro, Fernando Gilardi, P. de la Cruz González, José L. Cledón, Juan Veiga, Manuel Serra, José García y García, Risieri Albertti, Juan Bogliacino, José Andrietti dos expedientes, Juan Quintern, Nicolás Gotignolo, Luciano Rodríguez, Alejandro Lockhart, José Podestá, Héctor M. Garzón tres expedientes, Fernando Giribaldo, Agustín Araújo, Amy & Henderson, Ubaldo Pittaluga, Carlota V. de Ayala.

La Dirección.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 18 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Empréstito de Conversión		
932 50	al contado	98 60
Títulos Hipotecarios series C y D		
8.000	para el 19 de Septiembre	99 —
Títulos Hipotecarios serie I		
10.000	para el 19 de Septiembre	99 —
Títulos Hipotecarios serie J		
1.000	para el 19 de Septiembre	98 90
Títulos Hipotecarios serie M		
5.000	para el 19 de Septiembre	98 —
5.000	ídem ídem	98 —
10.000	ídem ídem	98 —
5.000	ídem ídem	98 —
80.000	para el 21 de Septiembre	98 —
15.000	para el 19 de Septiembre	98 —
13.000	ídem ídem	98 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
9.400	para fin de Octubre	73 50
4 700	ídem ídem	73 50
4.700	para fin de mes	73 20
1.410	para el 19 de Septiembre	73 30
4.700	ídem ídem	73 30
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 19 de Septiembre	98 60
Empréstito Brasilero		
3.000	para el 19 de Septiembre	98 20
3.000	ídem ídem	98 20
Obligaciones Luz Eléctrica		
2.000	al contado	98 —
Títulos Hipotecarios serie K		
7.000	para el 19 de Septiembre	98 80
3 000	ídem ídem	98 80
10.000	ídem ídem	98 80
Títulos Hipotecarios Serie M		
5.000	para el 19 de Septiembre	98 —
10.000	para fin de Octubre	97 10
5.000	ídem ídem	97 10
5.500	ídem ídem	97 20
10.000	ídem ídem	97 20
10.000	ídem ídem	97 20
20.000	ídem ídem	97 20
10.000	ídem ídem	97 20
10.000	para el 19 de Septiembre	98 —
10.000	ídem ídem	98 20
10.000	ídem ídem	98 30
10.000	ídem ídem	98 30
Certificados A del Banco Hipotecario		
10.000	para fin de mes	56 —
10.000	ídem ídem	56 —
10.000	ídem ídem	56 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 19 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

Río de Janeiro, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Ceará, Pará y Manaos, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 a. m.	Central. 10 p. m. del día 19

Júpiter, brasileño, para Río de Janeiro, y escalas, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 2 p. m.	Central. 1 p. m.

Oronsa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leizoes, Vigo, Coruña, La Rochelle, La Pallice y Liverpool, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 10 p. m. del día 20	Central. 9 p. m. del día 20

Vandyck, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 10 p. m. del día 20	Central. 9 p. m. del día 20

Amazone, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 a. m.	Central. 8 a. m.

Cap Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central 2 p. m.

Heluán, alemán, para Santos, Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 2 p. m.	Central. 1 p. m.

Luisiana, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Barcelona y Génova, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m. del día 23	Central 2 p. m. del día 23

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Septiembre de 1912

Pedro Reja, español, 39 años, casado, Hospital Vilardebó.
Juan Carlos Fernández, oriental, 2 1/2 meses, Inca 230.
Ernesto Barbeito, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Silvina Cuevas, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Angela María Granato, oriental, 5 meses, Artigas 50.
Juan Secias, oriental, 28 años, soltero, República 189.
Oscar Angel Tute, oriental, 19 días, Salamanca 38.
Magdalena Clara Viano, oriental, 13 años, soltera, Libres 121.
Rodolfo Cippá, oriental, 21 años, soltero, Miguelete 317.
Baldomero Espalter, oriental, 3 1/2 años, Córdoba 135.
Elisa Aonso, oriental, 16 meses, Colonia 41.
María Esther Magnise, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Un feto, Hospital Maciel.
Pascual Spósito, italiano, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Blanco, oriental, 4 días, Hospital Maciel.
María Elena Carrara, oriental, 5 días, Hospital Maciel.
Juan Núñez, oriental, días, Hospital Maciel.
Adoración Roldán de Paredes, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.
Sebástián González, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Aser Benatar, turco, 19 años, soltero, Colón 127.
Alberto Brussen, oriental, 44 años, casado, Durazno 17.
Nelly Fabre de Halty, francesa, 83 años, viuda, Ituzaingó 122.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE SENADORES

22.ª SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 18 de Septiembre de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Vidal, Arena, Accinelli, Enciso, Repetto, Saldaña, Lenzi, Astigarraga, Gomensoro y Ferrer.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Pérez Olave, Albín, Fleurquín y Otero.

Con licencia, los señores: Castro y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General avisa haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que crea y reglamenta la Oficina de Sumarios de Aduana".

—Téngase presente.

"La señora Antonia D. de Labat y las señoritas Ercilia, Orfilia y Emma Carvalho Píriz solicitan devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre la Convención de Cabotaje celebrada entre la Argentina y la República.

Léase.

(Se leyó):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión, después de haber estudiado detenidamente la Convención de reciprocidad para el comercio de cabotaje celebrada entre los Plenipotenciarios de la República Argentina y de nuestro país, debidamente autorizados para ello, opina que el Honorable Senado, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, inciso 7, de la Constitución, debe acordarle su inmediata aprobación, desde que dentro de los términos de aquélla se encuentran contempladas las verdaderas conveniencias nacionales y todas las ventajas que de un tratado de navegación entre ambos Estados es dado esperar y son urgentemente reclamadas por los más altos intereses públicos.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la adopción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la Convención de Cabotaje celebrada entre los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina el 29 de Julio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 12 de 1912.

Francisco Accinelli. — R. J. Areco.

Señor Presidente—En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Quede aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Vidal—Pido la palabra.

No habiendo mediado oposición al proyecto de ley en discusión, hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Minas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que acuerda una subvención á la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase á la Sociedad "Amigos de la Educación Popular" una subvención de cuarenta mil pesos, con el único objeto de fundar una nueva escuela basada en principios científicos de educación y cultura física, reorganizando en este sentido la denominada "Elbio Fernández" que funciona bajo su advocación.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo dispondrá que por Tesorería General se entregue mensualmente á la Sociedad mencionada en el artículo anterior, la suma de quinientos pesos, hasta cubrir el importe de la subvención acordada.

La entrega de estas mensualidades empezará á efectuarse desde el mes en que se promulgue esta ley.

Art. 3.o El terreno, como las construcciones, mobiliario, biblioteca y útiles escolares de la nueva escuela, pasarán á ser propiedad del Estado en el caso de que por cualquier causa ó motivo se declare disuelta la "Sociedad Amigos de la Educación Popular".

Art. 4.o Queda obligada la "Sociedad Amigos de la Educación Popular" á educar gratuitamente en la Escuela "Elbio Fernández" quince alumnos hijos de familias no pudientes.

Art. 5.o La Sociedad referida hará entrega al Ministerio de Instrucción Pública de la biblioteca que dona al Estado.

Art. 6.o La suma por concepto de subvención acordada por el artículo 1.o de la presente ley, se imputará al rubro de rentas generales.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite á consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el que se le acuerda á la Sociedad "Amigos de la Educación Popular" una subvención de 40.000 pesos, con el único objeto de fundar una nueva escuela basada en principios científicos de educación y cultura física.

Dicha subvención se concede en entregas mensuales de $ 500.00 que efectuará la Tesorería General del Estado.

Este proyecto de ley responde á una petición formulada por la Sociedad "Amigos de la Educación Popular" que se propone reorganizar la escuela "Elbio Fernández" con nuevas bases y sobre ideas más amplias.

Como con razón se dice en el escrito en que se funda la iniciativa es incuestionable que de unos años á esta parte se viene acentuando la tendencia de incorporar á la escuela primaria, dedicada como está casi exclusivamente al cultivo de la inteligencia del niño, los principios científicos de educación física que propenden al perfeccionamiento de las funciones orgánicas, por cuanto robustecen la salúd del alumno y son además esencialmente educadores de la voluntad y del carácter.

La seriedad y el prestigio de la institución que solicita el concurso del Estado garanten un buen empleo de los fondos que se le acuerdan.

Debe tenerse en cuenta que por el artículo 3.o del proyecto, el terreno, las construcciones, mobiliario, biblioteca, etc., de la nueva escuela, pasarán á ser propiedad del Estado en caso de que por cualquier causa ó motivo se declare disuelta la Sociedad "Amigos de la Educación Popular".

La Comisión de Hacienda considera que Vuestra Honorabilidad debe prestar su sanción al proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión.

Blas Vidal.—Domingo Arena.

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Este asunto quedó aplazado en virtud de haber formulado ese pedido el señor Ministro de Instrucción Pública, por cuanto quería hacer al Honorable Senado ó á la Comisión encargada de dictaminar en este asunto algunas observaciones tendientes á garantir al Estado contra la posibilidad de que en el futuro la escuela Sociedad "Amigos de la Educación Popular" no realizara los fines que indica este proyecto de ley.

Las observaciones del señor Ministro fueron consideradas perfectamente atendibles por la Comisión dictaminante, y para salvar el inconveniente se ha formulado un artículo que la Comsión propondrá como sustitutivo al artículo 3.o.

Estas eran las únicas observaciones y han quedado allanadas. De manera que la Comisión no encuentra inconveniente en que sea sancionado en general este proyecto de ley, reservándose proponer un artículo sustituvo al 3.o del proyecto cuando llegue el momento oportuno, en la discusión particular.

Señor Presidente—Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Vidal — Pido la palabra.

La Comisión propone como artículo sustitutivo al 3.o, el que va á pasar á la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

"Artículo 3.o El terreno, como las construcciones, biblioteca y útiles escolares de la nueva escuela, pasarán á ser propiedad del Estado, sin necesidad de declaración judicial alguna, en el caso de que se declare disuelta la Sociedad de Amigos de la Educación Popular, ó que la Escuela "Elbio Fernández" no llenara el objeto que se ha tenido en vista al reformarla. Se dará por producido este último caso si las clases de la escuela dejaran de funcionar por más de seis meses,—salvo fuerza mayor—ó que asistieran á ellas menos de cincuenta alumnos."

Señor Presidente — En discusión.

Se va á votar si se aprueba el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Puestos en discusión los artículos 4.o, 5.o y 6.o, fueron aprobados sin observación).

El artículo 7.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Vidal — Pido la palabra.

Como no han habido observaciones al proyecto, formulo moción para que se suprima la segunda discusión.— (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Minas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Ha terminado la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 4 y 45 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTOS SANCIONADOS EN LA SESIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1912

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado —Domicilio —Garantías

Artículo 1.o Créase, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, la Administración General de las "Usinas Eléctricas del Estado", con los cometidos y privilegios que se establecen en esta ley y en las que la complementen y amplíen.

Art. 2.o Esta Administración General sustituye en todas las relaciones de orden comercial y legal á la "Usina Eléctrica de Montevideo".

Art. 3.o Será considerada persona jurídica susceptible de los derechos y obligaciones que tal circunstancia comporta con arreglo á las leyes.

Art. 4.o Tendrá su asiento y domicilio legal en la ciudad de Montevideo.

Art. 5.o Todas las rentas y bienes de la Administración General de las "Usinas Eléctricas del Estado" garanten, con sujeción á las leyes, el pago de las obligaciones que contraiga.

En defecto de ella, responde, subsidiariamente, el Estado.

CAPITULO II

Concesiones y privilegios

Artículo 6.o Confiérese á las "Usinas Eléctricas del Estado", con exclusión de toda otra empresa ó persona, la provisión á terceros, de energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz, tracción y demás aplicaciones en todas las ciudades y pueblos de la República.

Exceptúase de esta exclusión á las Empresas de Tranvías "La Transatlántica" y "La Comercial", radicadas en Montevideo, que han sido ya autorizadas por leyes especiales para producir la energía necesaria para sus servicios.

Art. 7.o Dicho servicio será implantado, con autorización del Poder Ejecutivo, en todos los centros de población que no gocen de tal ventaja y que por su importancia lo merezcan.

Art. 8.o Autorízase al Poder Ejecutivo para que cuando lo juzgue conveniente al interés público y mediante avenimiento con las empresas, ó judicialmente, si el acuerdo fuera imposible, rescate las concesiones que han sido otorgadas para los servicios á que se refiere el artículo 6.o, con las excepciones indicadas en el mismo artículo.

Art. 9.o La Administración General de las "Usinas Eléctricas del Estado" podrá celebrar con las Intendencias, ó con los particulares, contratos relacionados con la provisión de energía eléctrica por términos que no excedan el plazo de quince años.

Art. 10. Dicha Administración queda exonerada del pago de todos los derechos, patentes ó impuestos, tanto nacionales como municipales.

Art. 11. Todos los edificios sobre cuyos frentes ó techos sea necesario fijar líneas ó instalar lámparas directamente ó por medio de soportes de cualquier clase, quedan sujetos á la servidumbre respectiva con carácter gratuito.

Las calles, plazas y caminos y los terrenos particulares existentes en zonas no edificadas que tengan que ser atravesadas por líneas aéreas ó subterráneas, quedan sujetos á la misma servidumbre.

Art. 12. Las obras á que se refiere el artículo anterior deberán ser ejecutadas de manera á prevenir todo peligro para las personas y las cosas, y evitar perjuicios á la propiedad, dejándose en todo á salvo la acción por daños y perjuicios que establezcan las leyes.

En el caso de retirarse las instalaciones de que se trata, se deberá reponer la propiedad á su primitivo estado.

Art. 13. Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para instalación de las "Usinas Eléctricas del Estado" y de todas sus dependencias, cuyos terrenos serán designados oportunamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. Las instalaciones actualmente existentes quedan amparadas por esta ley.

Art. 15. Las instalaciones requeridas por la utilización de la energía eléctrica en el interior de los edificios públicos ó particulares, deberán ser efectuadas directamente por la institución que se crea por esta ley ó por las empresas ó personas á quienes ella autorice gratuitamente para ese efecto, y que llenen las condiciones y se obliguen á sujetarse á los reglamentos que ella dicte al respecto.

En caso de infracción á tales condiciones y reglamentos, la mencionada institución podrá imponer á dichas empresas ó personas, multas de cinco á cien pesos, según la gravedad de la falta cometida, destinando el producto de ellas á la Comisión Nacional de la Asistencia Pública.

Art. 16. Cuando las transgresiones fueran graves ó frecuentes, el Directorio de las "Usinas Eléctricas del Estado" podrá, con la anuencia de cinco de sus miembros, revocar la autorización acordada á la empresa ó persona infractora, haciendo efectiva esa resolución seis meses después de haberle sido notificada.

CAPITULO III

Tarifas

Artículo 17. La Administración General de las "Usinas Eléctricas del Estado", con la aprobación del Poder Ejecutivo y previo informe de las respectivas Intendencias Municipales, fijará las tarifas de los diferentes servicios á su cargo.

Art. 18. El Poder Ejecutivo podrá declarar aplicables á las poblaciones donde se instalen y funcionen esas usinas, las disposiciones de la ley de 9 de Julio de 1902 sobre cobro de alumbrado público en Minas.

Art. 19. La percepción de la tasa se verificará por la Intendencia respectiva, y todo su producido formará parte de los recursos de la Junta. A su vez, éstas abonarán con ese producido y con prelación á cualquier otro pago, á la Administración de las Usinas, lo que les corresponda abonar por el alumbrado público y el de sus dependencias, dentro de los treinta días de vencido cada mes de consumo, todo de acuerdo con las tarifas que se hubieran fijado según los artículos 17 y 18.

CAPITULO IV

Fondo de reserva.—Utilidades

Artículo 20. De las utilidades líquidas anuales obtenidas después de deducidos los intereses de las obligaciones que se adeuden por cualquier concepto, se separará el 10 o|o para constituir el fondo de reserva, hasta llegar éste á representar un veinticinco por ciento del capital de las Usinas.

Art. 21. El excedente de utilidades líquidas que resulte en cada departamento, con excepción del de Montevideo, se aplicará para rebajar las tarifas y ampliar las instalaciones en las proporciones que determine el Poder Ejecutivo previo informe de las Juntas Económico-Administrativas. A ese efecto, se llevará á cada departamento una cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con la contabilidad industrial.

Art. 22. La Administración General de las Usinas entregará á la Junta Económico Administrativa de la Capital lo

siguiente: en el ejercicio 1912-1913, pesos 250.000.00, y en el de 1913-1914 y siguientes, $ 340.000.00.

Queda sin efecto, desde el año 1912-1913 inclusive, la obligación de entregarle la anualidad á que se refiere el artículo 4.o de la ley de 28 de Marzo de 1911 y cualquiera otra obligación anterior á la presente ley.

El remanente de las utilidades podrá aplicarse en la proporción que determine el Poder Ejecutivo, previo informe de la Junta Económico-Administrativa, en la rebaja de las tarifas y en la ampliación de las instalaciones.

La Junta Económico-Administrativa de la Capital entregará al Poder Ejecutivo las quince mil acciones de la ex Compañía Nacional de Luz Eléctrica, las que serán extinguidas por el fuego.

CAPITULO V

Recursos

Artículo 23. El Poder Ejecutivo queda autorizado:

A) Para proceder al retiro de las obligaciones hipotecarias de la "Usina Eléctrica de Montevideo", emitidas de acuerdo con la ley de 27 de Septiembre de 1906; y

B) Para emitir y vender, total ó parcialmente, títulos de deuda pública, externa ó interna,—con afectación especial de la Administración General de las "Usinas Eléctricas del Estado" por un monto de 4:500.000 pesos oro, con un interés hasta de 5 o|o anual pagadero por trimestre, y una amortización acumulativa de 1 o|o al año, verificada semestralmente.

El servicio de estos títulos será hecho por la Oficina de Crédito Público, debiendo en la oportunidad debida entregarle los fondos correspondientes la Administración General de las "Usinas Eléctricas del Estado", ó el Poder Ejecutivo por cuenta de aquélla.

Art. 24. El producto de la emisión y venta de los títulos se aplicará exclusivamente á lo siguiente:

A) Retiro de las obligaciones hipotecarias de que habla el artículo 23;

B) Ampliación de las instalaciones existentes en Montevideo, y ejecución de las nuevas necesarias para servir todos los centros de población de cierta importancia del departamento;

C) Establecimiento de Usinas Eléctricas en las ciudades y pueblos de la República que no las tengan, de acuerdo con los artículos 6.o y 7.o; y

D) Rescate de las concesiones otorgadas para la provisión de energía eléctrica, según lo dispuesto en el artículo 8.o.

Art. 25. La amortización de los títulos se efectuará por sorteo, á la par, cuando se coticen arriba de su valor nominal, y por licitación ó compra cuando esa cotización sea abajo de la par.

En cualquier tiempo podrán hacerse amortizaciones extraordinarias. Sin embargo, el Poder Ejecutivo podrá aceptar que ellas no se verifiquen dentro de los cinco años siguientes á la emisión.

Art. 26. Mientras no se realiza la emisión y venta de los títulos á que se refiere el artículo 23 en su inciso B, el Poder Ejecutivo, á los fines dispuestos en el artículo 24, podrá contratar préstamos bancarios, ó, si fuera necesario, descontar letras, dentro ó fuera del país, pagaderas en las fechas que determine, hasta la suma de dos millones de pesos oro.

El servicio de intereses y amortización que demanden esas operaciones se hará con los recursos producidos por la explotación de las usinas eléctricas, y subsidiariamente con las rentas generales de la Nación.

CAPITULO VI

Administración

Artículo 27. La institución que se crea por esta ley será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y seis vocales, uno y otros con notoria preparación en la materia técnica ó de administración, nombrados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, ó de la Comisión Permanente durante el receso legislativo.

No podrán ser removidos, mientras dure su cometido, sino por las causas y con las formalidades prescriptas por el artículo 81 de la Constitución.

Art. 28. No pueden ser miembros del Directorio:

1.o Los que no sean ciudadanos naturales ó legales.
2.o Los menores de 25 años.
3.o Los funcionarios y empleados públicos rentados en actividad de servicio.
4.o Los miembros del Cuerpo Legislativo.
5.o Los que se hallen en estado de quiebra ó suspensión de pagos.

Art. 29. El Directorio nombrará, en la primera sesión que celebre después de cada integración periódica, por mayoría absoluta de votos, un Vicepresidente que ejercerá las funciones de Presidente en los casos de ausencia, remoción ó impedimento de éste.

Art. 30. El cometido de los miembros del Directorio durará cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Art. 31. La renovación del primero, que deberá designarse dentro del primer mes de promulgada esta ley, se hará á la suerte, así: Un miembro terminará al año del nombramiento, dos al segundo, dos al tercero y dos al cuarto.

Las renovaciones siguientes continuarán haciéndose en forma tal que cada miembro dure en su cometido cuatro años, á no ser que se trate de una sustitución, en cuyo caso sólo durará el período complementario que corresponda.

Art. 32. La remuneración del Presidente será de ochocientos pesos mensuales, la del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de trescientos pesos mensuales, además de sus dietas, y la de los Vocales de cuarenta pesos por sesión, sin que pueda exceder la retribución de cuatrocientos pesos mensuales.

Art. 33. El Presidente del Directorio será el único que ejecutará las resoluciones de éste, de acuerdo con el Reglamento á que se refiere el artículo 40, teniendo la facultad de tomar medidas urgentes, dando cuenta en la primera sesión.

Art. 34. Al Directorio, directamente, corresponde, además de sus cometidos generales, los siguientes:

A) El nombramiento de todo el personal efectivo á propuesta del Presidente, debiendo reunir la calidad de ciudadanos naturales ó legales, excepción hecha de los empleados técnicos, que pueden ser extranjeros.

B) La suspensión, por más de diez días, de cualesquiera de ellos.

C) Dictar los reglamentos determinando los cometidos, atribuciones y deberes de los empleados técnicos y administrativos, el rol de cada sección y la relación de los diferentes servicios entre sí.

Art. 35. Todo el personal de la Administración General de las Usinas tiene el carácter de amovible.

La separación de aquellos á que se refiere el inciso A del artículo 34, corresponde al Directorio, el que deberá resolverlo por cinco votos conformes, por lo menos.

Art. 36. Las dotaciones del personal para el ejercicio 1913-1914 y siguientes, serán sometidas por el Directorio al Poder Ejecutivo, el que recabará para ellas la aprobación de la Asamblea General.

Art. 37. El Directorio no podrá comprometer á la institución en otras operaciones que las que se derivan estrictamente de su carácter de generadora y expendedora de energía eléctrica y servicios anexos.

Art. 38. Al Directorio le está prohibido:

A) Contraer préstamos, en conjunto, en los Bancos ó con particulares, superiores á cien mil pesos, sin autorización del Poder Ejecutivo.

B) Comprometer á la Administración General de las Usinas, directa ó indirectamente, en operaciones comerciales ó industriales extrañas á sus cometidos.

Art. 39. Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición á esta ley ó á las disposiciones del reglamento general. Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución y siempre que además tampoco hubieran estado presentes cuando se leyó el acta de aquella sesión.

B) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento, con el fundamento principal que lo motivó.

Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio está obligado de inmediato á dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 40. El Poder Ejecutivo dictará el reglamento general por el cual se regirá la institución. A tal efecto, el Directorio formulará el proyecto correspondiente, elevándolo al Ministerio respectivo.

Art. 41. Las "Usinas Eléctricas del Estado" podrán hacer sus compras estableciendo el concurso entre las clases productoras ó sus vendedores, en la forma que estimen más conveniente.

Art. 42. Los empleados y obreros de las "Usinas Eléctricas del Estado" que, debido á actos originados en el servicio, resulten ó hayan resultado inválidos, gozarán de todos los beneficios que acuerda la ley de 9 de Mayo de 1892 á los empleados policiales y del Cuerpo de Bomberos, transmitiéndose esos beneficios en caso de fallecimiento á la viuda ó á sus hijos, en la forma dispuesta por la misma ley.

Las pensiones que así correspondan á los empleados y obreros inválidos, serán costeadas por las "Usinas Eléctricas del Estado".

Queda entendido que este beneficio se acordará solamente á los empleados y obreros inválidos que por la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles no tuvieran derecho á una pensión más elevada que la que fija dicha ley de 9 de Mayo de 1892.

En todo caso los referidos empleados y obreros no podrán acogerse sino á los

beneficios de una ú otra ley y nunca á los de ambas simultáneamente.

Art. 43. El ejercicio económico se contará y correrá desde el 1.o de Julio á 30 de Junio del año siguiente.

Art. 44. El Directorio publicará un balance mensual del activo y pasivo, firmado por el Presidente, Gerente y Contador.

Art. 45. El mismo elevará al Poder Ejecutivo, al finalizar cada ejercicio, el balance general de la institución y los correspondientes á cada departamento donde haya usinas del Estado, acompañados de una memoria relativa al estado de la Administración, á su desarrollo en el período transcurrido, y á las perspectivas del futuro.

Esos documentos se darán á la publicidad una vez obtenida la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 46. La Contaduría General de la Nación, por intermedio de una oficina de contralor, cuyo jefe será uno de los inspectores de esa Contaduría, verificará permanentemente todo el movimiento de valores, útiles y materiales de la institución.

Los inspectores de la Contaduría se turnarán anualmente en la jefatura de la oficina, interviniendo en el balance mensual que publicará el Directorio.

El Poder Ejecutivo nombrará el personal necesario, que dependerá de la Contaduría General de la Nación, imputándose la erogación á las "Usinas Eléctricas del Estado".

Disposición transitoria

Artículo 47. Entre tanto no se vote por el Cuerpo Legislativo el presupuesto de las "Usinas Eléctricas del Estado", regirá el del ejercicio anterior.

Art. 48. Quedan derogadas todas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 49. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 17 de Septiembre de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
2.o Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase bajo la dependencia del Ministerio de Industrias las siguientes Inspecciones:

A) De Ganadería y de Agricultura.
B) De Policía Sanitaria Animal.
C) De Inmigración y de Colonización.

Inspección de Ganadería y Agricultura

Artículo 2.o La Inspección de Ganadería y de Agricultura se ejercerá por un inspector nacional con asiento en Montevideo y un cuerpo volante de cinco agrónomos, cuya misión primordial consistirá en recorrer constantemente los establecimientos rurales de toda la República, ponerse en contacto con los productores, dar consejos, señalar rumbos, organizar conferencias de propaganda, y á la vez recoger cuantos datos y observaciones fueren necesarios para acrecentar las energías económicas de la campaña.

Art. 3.o Los inspectores volantes llevarán un libro diario de inspecciones y estarán en frecuente comunicación escrita con el Inspector Nacional. Cada dos meses, celebrarán una sesión plena en Montevideo, bajo la presidencia del Inspector Nacional, con el propósito de discutir y resolver todas las cuestiones de interés general para la campaña.

Art. 4.o El Inspector Nacional estará obligado á recorrer cada año una zona del país para darse cuenta de su estado y necesidades. Aparte de este viaje de estudio, de fiscalización y de propaganda, tendrá las siguientes tareas:

A) Organizar y contralorear las tareas de los inspectores volantes.
B) Dirigir una publicación mensual destinada á impulsar los intereses rurales.
C) Presentar anualmente al Ministerio de Industrias un informe circunstanciado acerca del estado de la agricultura y de la ganadería é industrias derivadas y auxiliares en el país.

Art. 5.o La Sección de Zootecnia de la actual División de Ganadería, á la que se agregarán los cometidos agrícolas correspondientes, se denominará "Sección de Estudios y de Informaciones Agronómicas" y dependerá de esta Inspección. Bajo la dependencia de la misma Inspección estarán el laboratorio y campo de experimentación agronómicos.

Inspección Sanitaria Animal

Artículo 6.o La Policía Sanitaria Animal estará á cargo de un Inspector Nacional con asiento en Montevideo y de un cuerpo volante de cinco veterinarios cuya misión primordial consistirá en recorrer constantemente los establecimientos rurales de toda la República, ponerse en contacto con los productores, estudiar el estado de los ganados, dar consejos, organizar conferencias de propaganda y recoger cuantas observaciones y materiales de estudio sean necesarios para mejorar las condiciones de los ganados.

Art. 7.o Los Inspectores volantes llevarán un libro diario de inspecciones y estarán en frecuente comunicación escrita con el Inspector Nacional. Cada dos meses, celebrarán una sesión plena en Montevideo, bajo la presidencia del Inspector Nacional, con el propósito de discutir y resolver todas las cuestiones de interés general relativas á su cometido.

Art. 8.o El Inspector Nacional estará obligado á recorrer cada año una zona del país para darse cuenta personalmente de su estado y necesidades. Aparte de ese viaje de estudio, de fiscalización y de propaganda, tendrá las siguientes tareas:

A) Organizar y contralorear las tareas de los Inspectores volantes.
B) Dirigir una publicación mensual destinada á impulsar los intereses ganaderos del punto de vista de la Policía Sanitaria.
C) Presentar anualmente al Ministerio de Industrias un informe circunstanciado acerca del estado de la ganadería nacional del punto de vista de la medicina veterinaria.

Art. 9.o Las actuales secciones de la División de Ganadería se distribuirán en los dos siguientes grupos que estarán bajo la dirección del Inspector Nacional:

A) Sección de Industria Animal, que refundirá los cometidos de las Secciones de Abasto y Tabladas, de Fábricas y Saladeros y de Tambos y Lecherías.
B) Sección de Epizootias, que refundirá los cometidos de las actuales Secciones de Epizootias y de Importación y Exportación.

La superintendencia de las Inspecciones Veterinarias Departamentales corresponderá también al Inspector Nacional.

Inspección de Inmigración y Colonización

Artículo 10. La Inspección de Inmigración y Colonización estará á cargo de un Jefe, cuya misión principal consistirá en recorrer la campaña y estimular el fraccionamiento de las tierras sobre la base de la asociación de la ganadería y de la agricultura.

El Alojamiento de Inmigrantes estará bajo la dirección de esta Inspección.

Institutos, Laboratorios y Campos de Experimentación

Artículo 11. Sobre la base del Laboratorio de la actual División de Agricultura se constituirá un laboratorio y campo de experimentación con destino á investigaciones é informaciones para la Inspección de Ganadería y Agricultura y para la Defensa Agrícola.

Los Inspectores Volantes de Ganadería y Agricultura y los Inspectores de la Defensa Agrícola remitirán, respectivamente, á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y á la Dirección de la Defensa Agrícola todas las observaciones y materiales que puedan servir de base á investigaciones técnicas de interés general.

El laboratorio emprenderá su examen y expedirá luego las consultas é instrucciones necesarias.

Art. 12. Todos los estudios é investigaciones relativos á las enfermedades de los ganados se realizarán en los laboratorios de la Escuela de Veterinaria por los especialistas encargados de esas tareas.

Los Inspectores Volantes de Policía Sanitaria remitirán al Inspector Nacional y éste al laboratorio de la Escuela de Veterinaria, todas las observaciones, denuncias y materiales de estudio que juzgaren necesarios ó convenientes á los fines de la Policía Animal, y recibirán en igual forma del expresado laboratorio las instrucciones correspondientes.

Art. 13. Hasta tanto no se sancione el Presupuesto General de Gastos, regirá el siguiente

PRESUPUESTO

Inspección de Ganadería y Agricultura

1 Inspector Nacional técnico..	$	3.600
1 Secretario	"	1.200
1 Auxiliar Contador	"	900
2 Auxiliares, á $ 480 cada uno	"	960
5 Inspectores Agrónomos, con $ 2.400 cada uno de sueldo y $ 600 para gastos de locomoción	"	15.000
Alquileres de casas en campaña para los cinco inspectores, á $ 300 cada uno ..	"	1.500
Gastos de instalación por una sola vez para los mismos, á $ 300 cada uno	"	1.500
Gastos de Oficina para la Inspección Nacional y las Departamentales	"	1.000
Gastos de locomoción para el Inspector Nacional	"	500
Publicaciones	"	1.200
1 Portero	"	360
	$	27.720

Sección de Informaciones Agronómicas

1 Agrónomo para los servicios de Zootecnia (Jefe)	$ 2.600
1 Agrónomo para los servicios de Agricultura	" 2.400
1 Agrónomo ayudante	" 1.800
4 Ayudantes técnicos, á $ 1.200 cada uno	" 4.800
1 Traductor Redactor	" 1.080
1 Oficial 1.o	" 900
2 Auxiliares de escritorio, á $ 480 cada uno	" 960
1 Encargado del laboratorio fotográfico	" 960
1 Portero	" 360
Gastos de propaganda y publicación	" 1.000
Gastos de locomoción	" 1.000
Gastos de oficina	" 600
Adquisición de libros y revistas	" 300
Para instalar el laboratorio fotográfico y adquisición de material científico de instalación, etc., por una sola vez	" 1.200
	$ 19.960

Estación Experimental de Agronomía

Sobre la base del actual Laboratorio de la División de Agricultura, se constituirá una Estación Experimental en Sayago, con las Secciones que subsiguen:

1 Jefe de Estación	$ 3.600

1.a Sección de Análisis Químico y Agrícola General, Botánica, Parasitología y el siguiente personal:

1 Jefe técnico	$ 2.400
2 Ayudantes técnicos, á pesos 1.800 cada uno	" 3.600
2 Ayudantes técnicos, á pesos 1.400 cada uno	" 2.800
2 Auxiliares de escritorio, á $ 480 cada uno	" 960
1 Peón	" 360
1 Portero	" 360
Gastos de Oficina	" 300

2.a Sección de recepción de productos clasificados, selección y aparte de semillas y el siguiente personal:

1 Jefe técnico	$ 2.400
2 Ayudantes ídem, á $ 1.400 cada uno	" 2.800
1 Peón	" 360

3.a Sección, de fisiología vegetal y el siguiente personal:

1 Jefe técnico	$ 2.400
1 Ayudante ídem	" 1.400
1 Capataz	" 540
3 Peones, á $ 360 cada uno	" 1.080
Gastos comunes de funcionamiento al año	" 3.700
Impresiones	" 600
Biblioteca y revistas	" 500
Gastos de instalación de laboratorios, máquinas, útiles, instrumentos, animales de trabajo, mobiliario, etc., por una sola vez	" 6.000
	$ 36.160

Inspección de Policía Sanitaria Animal

1 Inspector nacional técnico	$ 3.600
1 Inspector adjunto ídem	" 2.400
1 Secretario	" 1.920
1 Oficial 1.o	" 1.320
3 Auxiliares, á $ 480 cada uno	" 1.440
1 Contador	" 1.440
1 Tesorero	" 1 440
5 Inspectores técnicos, á pesos 2.400 cada uno de sueldo y $ 600 para gastos de locomoción	$ 15.000
Alquileres de casas en campaña para los cinco Inspectores, á $ 300 cada uno	" 1.500
Gastos de instalación por una sola vez para los mismos, á $ 300 cada uno	" 1.500
Gastos de Oficina para la Inspección Nacional y Departamental	" 1.000
Gastos de locomoción para la Inspección Nacional	" 500
Publicaciones	" 1.200
1 Portero	" 360
	$ 34.620

Sección de Epizootias

1 Médico Veterinario de 1.a clase, Jefe de Sección	$ 2.600
1 Médico Veterinario de 1.a clase	" 2.400
2 Médicos Veterinarios de 2.a clase, Jefes de Servicios, á pesos 1.600 cada uno	" 3.200
8 Médicos Veterinarios de 2.a clase, á $ 1.440 cada uno	" 11.520
18 Inspectores á caballo, á pesos 600 cada uno	" 10.000
Gastos de locomoción para ídem ídem, á $ 180 cada uno	" 3.240
2 Ayudantes, á $ 600 cada uno	" 1.200
1 Oficial 1.o	" 900
2 Auxiliares de escritorio, á pesos 480 cada uno	" 960
2 Guardas Sanitarios, $ 360 cada uno	" 720
1 Administrador del Lazareto	" 1.200
1 Auxiliar, ídem	" 600
1 Capataz del Lazareto	" 720
1 Capataz 2.o	" 600
4 Peones del Lazareto, á $ 360 cada uno	" 1.440
1.er Capataz de Desinfección	" 720
2.o Capataz de Desinfección	" 480
6 Peones de Desinfección, á pesos 360 cada uno	" 2.160
2 Peones carreros, á $ 360 cada uno	" 720
1 Portero	" 360
Limpieza, agua, forrajes, etc., del Lazareto	" 3.600
Desinfectantes, composturas, etcétera	" 1.800
Gastos de locomoción	" 3.600
	$ 54.740

Sección de Industria Animal

1 Médico Veterinario de 1.a clase, Jefe de Sección	$ 2.600
2 Médicos Veterinarios de 1.a clase, á $ 2.400 cada uno	" 4.800
5 Médicos Veterinarios de 2.a clase, Jefes de Servicios, á pesos 1.600 cada uno	" 8.000
21 Veterinarios de 2.a clase, á pesos 1.440 cada uno	" 30.240
6 Ayudantes, á $ 600 cada uno	" 3.600
1 Oficial 1.o	" 900
2 Auxiliares de escritorio, á pesos 480 cada uno	" 960
7 Guardas Sanitarios, á $ 360 cada uno	" 2.520
3 Inspectores á caballo, á pesos 600 cada uno	" 1.800
1 Inspector de Marcadores de carnes	" 960
8 Marcadores de carnes, á pesos 540 cada uno	" 4.320
3 Inspectores de tambos, á pesos 720 cada uno	" 2.160
1 Capataz	" 720
5 Peones, á $ 360 cada uno	" 1.800
1 Portero	$ 360
Forrajes, tuberculina, etc.	" 1.800
Gastos de locomoción	" 3.600
	$ 71.140

Inspecciones Veterinarias del litoral é interior

Artigas:

1 Médico Veterinario, Jefe	$ 1.440
1 Ayudante	" 600
1 Guarda Sanitario	" 360
Gastos	" 480
Paysandú	" 2.880
Salto	" 2.880
Río Negro	" 2.880
Soriano	" 2.880
Colonia	" 2.880
Canelones	" 2.880
San José	" 2.880
Florida	" 2.880
Flores	" 2.880
Durazno	" 2.880
Tacuarembó	" 2.880
Rivera	" 2.880
Cerro Largo	" 2.880
Rocha	" 2.880
Maldonado	" 2.880
Minas	" 2.880
Treinta y Tres	" 2.880
	$ 51.840

Inspección de Inmigración y Colonización

1 Jefe	$ 2.600
2 Auxiliares, á $ 480 c/u.	" 960
1 Portero	" 360
Instalación por una sola vez	" 300
Gastos de oficina	" 250
Gastos de locomoción	" 600
	$ 5.070

RESUMEN

Inspección de Ganadería y Agricultura	$ 27.720
Sección de Informaciones Agronómicas	" 19.960
Estación Experimental de Agronomía	" 36.160
Inspección de Policía Sanitaria Animal	" 34.620
Sección de Epizootias	" 54.740
Sección de Industria Animal	" 71.140
Inspecciones Veterinarias del litoral é interior	" 51.840
Inspección de Inmigración y Colonización	" 5.070
	$ 301.250

Artículo 14. Los gastos de locomoción se aplicarán exclusivamente á viajes y deberán documentarse en cada caso ó establecerse por monto fijo según convenga.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 17 de Septiembre de 1912.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
Vicepresidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 19 de Septiembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
De 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de "trescientos cincuenta revólvers" con cananas y "quince mil cartuchos", de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 18 de Noviembre de este año á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1912. — *El Secretario.* 615-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados, que los créditos de los ejercicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes; para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor. 614.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1424.

Con fecha 16 de Julio de 1912, el señor E. Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUC DE MONTGOMMERY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 618-v.oct.5.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócanse postores para los trabajos de pintura de la baranda y candelabros de la Rambla Pocitos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *La Dirección.* 611-v.sep.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla número 199, y doña BENITA ROSA CASANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 698-v.sep.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIPRANDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, domiciliado en la calle General Liniers número 257; y doña MARGARITA MAJERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Arezzo, domiciliada en la calle General Liniers número 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 699-v.sep.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATALIO CARLSTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña MARÍA BOVINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 700-v.sep.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIEROTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 15, y doña MARÍA AMELIA CABANELAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 701-v.sep.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Miguelete número 255, y doña CARMEN IBIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Miguelete número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 697-v.sep.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO SILVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña JUANA RODRÍGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Lafravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 702-v.sep.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARTINEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Carmen número 105, y doña CARMEN CAPARELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo (Cerro Largo), domiciliada en.........

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 703-v.sep.27.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don José Maggi la casa de comercio que poseo en los ramos de café-canting denominada "Dante Alighieri", situada en la Avenida General Flores número 217, esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Juan Gaiero.* 619-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Goano, establecida con fábrica de aguas gaseosas y licores, sita en la calle Lima número 182a, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio E. Varela. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Antonio E. Varela.* 613-v.oct.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según contrato autorizado el 30 de Agosto del corriente año por el escribano don Juan B. Alvarez hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de G. Sarasola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de los mismos, y hemos constituído simultáneamente otra sociedad que girará bajo la razón de Sarasola y Roura. Forman parte de esta nueva firma los señores Gabriel Sarasola, José Sarasola, Pedro J. Roura y José B. Sarasola. — José Batlle y Ordóñez, Septiembre 18 de 1912. — *G. Sarasola y Hno.* 616-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que desde el 15 del corriente mes, de mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salaverría y Alemán, con asiento en La Teja, y que se dedicaban al abasto de capones y corderos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten con sus cuentas para serles satisfechas dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau número 811. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Juan Domingo Salaverría. — Dionisio Alemán.* 617-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida, con asiento su establecimiento en el paraje denominado "Severino", inmediato á Isla Mala, Santa Lucía Chico, 13.a sección del Departamento de la Florida, y gira bajo la razón so-

cial de López y Cía., quedando don Atanasio López dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, sin limitación ni reserva alguna, y á cargo del mismo los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Atanasio López.* — *Cecilio López.*
610-v.oct.11.

Al comercio y al público

Se hace saber saber que he prometido vender á don Juan Bicain el negocio de tambo situado en la calle Lavalleja número 176, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento; y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Pedro Tellechea.*
607-v.oct.11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la firma Méndez Rodríguez y Cía., ha quedado liquidada. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Méndez Rodríguez y Cía.*
512-v.oct.19.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el espacio de diez días para la construcción de los cercos y veredas de la manzana de terreno comprendida entre las calles Agraciada, Venezuela, Pampas y Nicaragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión del Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Comisión (local de la Honorable Cámara de Representantes), hasta el día 25 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912.
590-v.sep.25.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos,* Secretario.
44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*
2599-v.oct.1.o.

Usina Eléctrica de Montevideo

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose decretado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 29 de Agosto próximo pasado, la expropiación de la fracción de terreno ubicada en la calle Diego Lamas, 18.a sección judicial de este Departamento, y cuyos límites son: Ocho metros sesenta centímetros de fondo por el Norte, lindando con el propio terreno del que se deslinda, propiedad del señor Ramón Aguerrebere; cuatro metros de ancho por el Este, lindando con terreno de propiedad del señor José Gabriel Uadiol; ocho metros sesenta centímetros también de fondo, por el Sud, lindando con propiedad del señor Angel Noli; y finalmente cuatro metros por el Oeste, frente á la calle Diego Lamas, sobre la que se halla á treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Sud de la esquina Rivera; encerrando en todo una superficie de treinta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados, todo lo cual resulta claramente explicado y delineado en el plano respectivo. Y cuya fracción de terreno es de propiedad de don Ramón Aguerrebere, siendo su hipotecario don Francisco Maggiolo, á quienes se cita y llama para que dentro del término de ocho días comparezcan á la Secretaría de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 105, á los efectos de derecho y á fin de que se enteren de todos los antecedentes administrativos que respecto de esta expropiación se han formado, y los cuales están de manifiesto por el término legal á disposición del propietario é hipotecario los mencionados señores Ramón Aguerrebere y Francisco Maggiolo. A los efectos del artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912.— *La Secretaría.*
579-v.sep.24.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que ésta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO

Se avisa á los poseedores de títulos á ubicar tierras fiscales, tanto los nominales que constan de escritura pública como los al portador, que la Contaduría General de la Nación recibirá los referidos títulos hasta el día 30 de Septiembre á las 6 de la tarde, para su inscripción y depósito que documentará con las cautelas provisorias correspondientes. Esas cautelas serán cangeadas en la Oficina de Crédito público por los títulos de la deuda denominada "Rescate de títulos á ubicar tierras fiscales de 1912".

Se hace presente que los que concurran después de vencido ese plazo, á recabar la cautela provisoria, pero dentro de los dos años de la promulgación de la ley, ó sea hasta el 6 de Agosto de 1914, sólo percibirán el interés por los títulos que reciban desde la fecha de su presentación á la Contaduría General.

Todo de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 del corriente que autorizó el rescate de los títulos á ubicar tierras fiscales y decreto reglamentario de la misma. — Montevideo, 30 de Agosto de 1912. — *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.
463-v.sep.30.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se hace saber al comercio importador y á los señores Despachantes de Aduana que la Comisión Clasificadora del ramo de Ferretería que entendió en el expediente número 445, instruído en el mes de Mayo del corriente año, á mérito de la disidencia surgida con respecto á la clasificación y avalúo de una partida de bombas de hierro, presentadas á despacho de la Vistaría Exterior por los señores Francisco Rocco y Cía., con el permiso número 85.334, deseando fijar el alcance del rubro de tarifa que comprende el artículo en discusión y evitar, á la vez, las frecuentes dudas que su aplicación ofrece, estableció en su dictamen las conclusiones siguientes: "Que las bombas de hierro, de pistón, hasta el número 4, deben considerarse comprendidas en el Arancel que rige para la importación, y las demás, arriba de esa numeración, deben ser despachadas "ad valorem", considerándose hasta el número 4 las bombas chicas como son las determinadas en Tarifa." — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Alejo Iriarte-garay.*
554-v.sep.20.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

A los propietarios de la Villa del Cerro y de la zona que se extiende hacia el Oeste de la misma hasta la Punta del Tigre y á los de la parte de la ciudad comprendida desde el Camino Monte Caseros hasta la calle Estanzuela y desde la de Defensa hasta el Bulevar General Artigas.

Habiéndose señalado todo el corriente mes de Septiembre como primer plazo para el pago del impuesto inmobiliario de las propiedades comprendidas en las zonas arriba indicadas (que se empadronan para este ejercicio), deben los señores propietarios retirar en este mes las planillas que hayan presentado á la Sección Empadronamiento. Aquéllos que aún no las hubieran presentado, deben hacerlo indefectiblemente en el mes en curso, para poder abonar en tiempo el impuesto, pues de lo contrario perderán el derecho de reclamar de los aforos para pedir su rebaja ó su aumento si no los consideraran equitativos y tendrán los recargos que la ley establece.

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten sus nombres y nacionalidad, y las calles y todos los números de puerta de las fincas á que se refieran.

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos, para determinar con exactitud su ubicación y deslinde.

Oficina: Calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario: De 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1912. — *Cleofe P. Cotelo.* — V.o B.o: *Márquez.*
535-v.sep.24.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1104

Con fecha 29 de Diciembre de 1911, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Galbrun y fils, fabricantes de productos *farmacéuticos,* de París ha solicitado el registro de la marca:

"IODALOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
604-v.oct.4.

ACTA N.o 1453

Con fecha 25 de Julio de 1912, los señores Edmundo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", de Bruselas, (Bélgica) y París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LE KHEDIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
605-v.oct.4.

ACTA N.o 1470



EL HERRERO

Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL HERRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
573-v.sep.30.

ACTA N.o 1498



Con fecha 20 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores García y Kirkland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"H. P."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a (excepción de la clase 59.a.) — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
586-v.oct.2.

ACTA N.o 1463

Con fecha 30 de Julio de 1912, el señor Bernardino Ayala (hijo), apoderado del señor Franklin Henry Hooper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTURY DICCIONARIO ENCICLOPEDIDO Y ATLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
490-v.sep.19.

ACTA N.o 1472

Con fecha 3 de Agosto de 1912, los señores I. Ullmann y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
567-v.sep.30.

ACTA N.o 1464



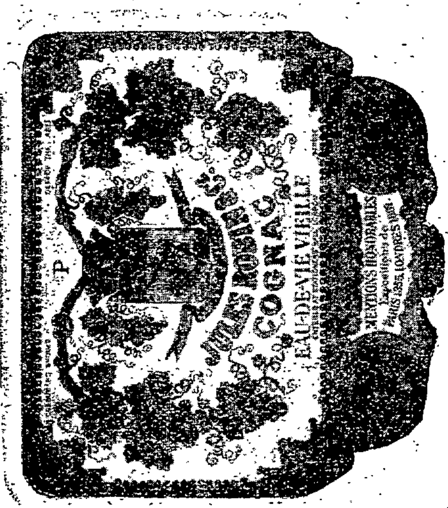
Con fecha 31 de Julio de 1912, los señores Storace y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PINGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

569-v.sep.30.

ACTA N.o 1478



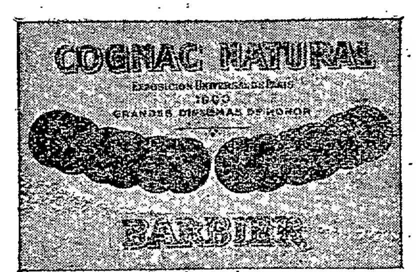
Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don Jules Robin y Cía., negociantes en Cognac, Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

529-v.sep.24.

ACTA N.o 1473



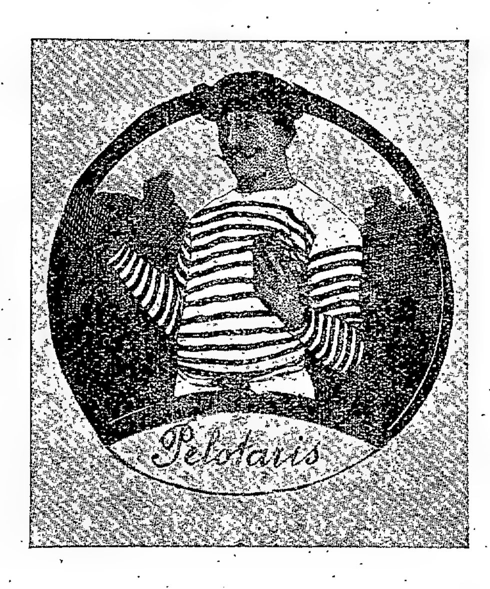
Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Dante Dallera de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"BARBIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 6 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

536-v.sep.25.

ACTA N.o 1511



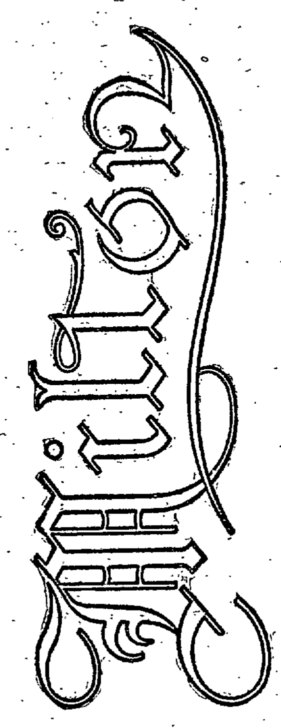
Con fecha 28 de Agosto de 1912, el señor Francisco B. Helguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PELOTARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

568-v.sep.30.

ACTA N.o 1497



Con fecha 19 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Milton Piano Company, de Manhattan, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"MILTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo Septiembre 6 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

537-v.sep.25.

ACTA N.o 1494

Con fecha 17 de Agosto de 1912, los señores Ameglio, Podestá y Amado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PERFECCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 70.a. —Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

570-v.sep.30.

ACTA N.o 1476



Con fecha 7 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pérez Alvarez y L. Camacho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYDROX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

528-v.sep.24.

ACTA N.o 1466



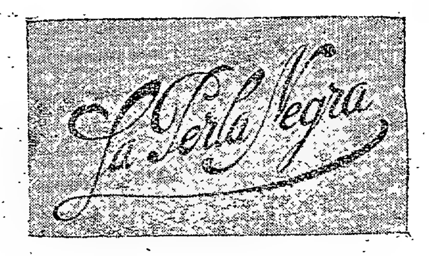
Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Chattanooga Medicine C.o", de Chattanooga Hamilton, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VINO DE CARDUI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

566-v.sep.30.

ACTA N.o 1519



Con fecha 30 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel N. Ciarlo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA PERLA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 6, 7 y 9, clases 21.a, 54.a, 56.a, 57.a y 74.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

589-v.oct.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1531



Con fecha 6 de Septiembre de 1912, los señores E. Fynn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1912.— *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

578-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1471



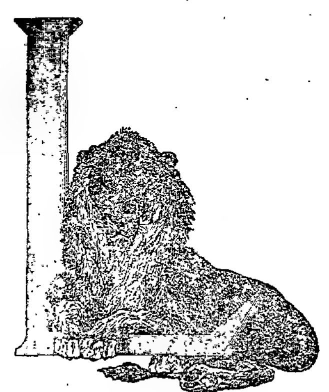
Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

527-v.sep.24.

ACTA N.o 1480



Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, de París, Rue de Rivoli núm. 164, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

531-v.sep.24.

ACTA N.o 1475

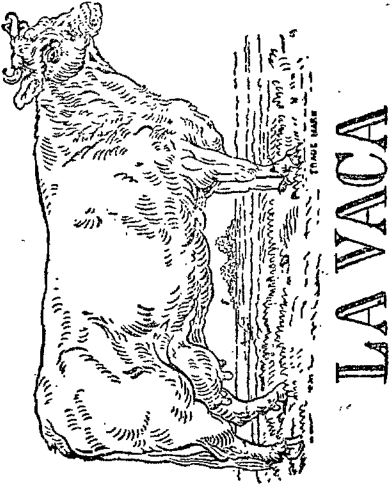
Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Western Clock Mfg.", corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois de "La Sale Illinois" (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIG BEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

588-v.oct.2.

ACTA N.o 1468



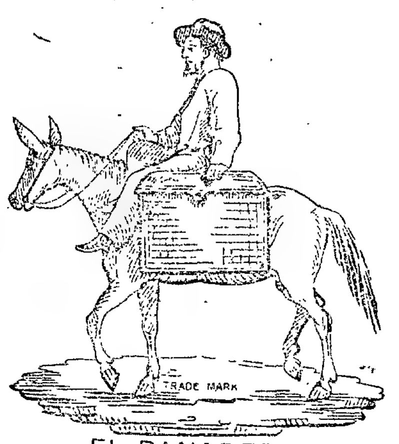
Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VACA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

572-v.sep.30.

ACTA N.o 1469



Con fecha 12 de Agosto de 1812, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PANADERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

571-v.sep.30.

ACTA N.o 1523

Con fecha 5 de Septiembre de 1912, los señores Carlos Bastien y Federico Behrens, apoderados de la razón social G. Weil y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RURAL A PRUEBA DE GOLPES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

587-v.oct.2.

ACTA N.o 1462

Con fecha 30 de Julio de 1912, el señor Bernardino Ayala (hijo), apoderado del señor Franklin Henry Hooper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

489-v.sep.19.

ACTA N.o 1515

Con fecha 30 de Agosto de 1912, los señores Cáceres y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VISCOSINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

532-v.sep.24.

ACTA N.o 1479

Con fecha 8 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don Jules Robin y Cía., negociantes en Cognac, Charente (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC ROBIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

530-v.sep.24.

Semillero y Vivero Nacional

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las refacciones á efectuarse en los galpones existentes en el Semillero y Vivero Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho establecimiento, situada en Toledo (Departamento de Canelones).

El plazo para la presentación de las propuestas vence el día 28 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados ó representantes que concurran al acto. — Toledo, Septiembre 14 de 1912. — *Arturo Arechavaleta*, Secretario-Contador.

582-v.sep.28.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la reconstrucción de la red telefónica policial del Departamento de Minas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el día 26 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912.—*La Secretaría.*

594-v.sep.26.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Salto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 del entrante Octubre á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912.—*La Secretaría.*

595-v.oct.7.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Proyecto de ampliación del Pabellón del Parque Urbano para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián.

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el Pabellón del Parque Urbano, para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial

576-v.oct.2.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un depósito flotante para el servicio de la navegación interior

Llámase á licitación pública para la construcción de un depósito flotante para servicio de la navegación interior, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se

recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

575-v.sep.27.

LLAMADO A LICITACION
Construcción de un edificio para la Comisaría de la 11.a sección de la Capital

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la comisaría de la 11.a sección de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 1.o de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

561-v.oct.1.o.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma á efectuarse en la escuela "Ramírez", de 2.o grado número 1, en el Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

555-v.sep.23.

LLAMADO A LICITACION
Construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 3.a sección de la Capital

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la comisaría de la 3.a sección de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

534-v.sep.20.

Provisión de agua á la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas

Llámase á licitación pública para las obras de provisión de agua á la villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Artigas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 19 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

520-v.oct.19.

LLAMADO A LICITACION
Construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra).

Llámase á licitación pública para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

446-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION
Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de 30 monturas para jefes y 100 para oficiales.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración Militar, lo mismo que la montura que servirá de modelo, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 30 de Septiembre, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de aceptar la que crea más ventajosa ó de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

562-v.sep.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Esta Dirección previene á los propietarios de fincas que las chapas de numeración que actualmente existen al frente de las mismas, deberán permanecer hasta tanto se disponga su retiro, y á pesar de que se haya colocado la nueva. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *La Dirección.*

596-v.sep.28.

Llamado á licitación

Convócase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Toledo, 11.a sección judicial, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 21 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912.— *La Dirección.*

593-v.sep.21.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
Llamado á licitación

Esta oficina llama á licitación pública para la provisión de cuarenta y tres uniformes de media estación, destinados al personal de obreros de cementerios, compuestos de blusa, pantalón, chaleco y gorra, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina hasta el día 25 del corriente mes á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran, reservándose esta proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultaren los intereses de la misma. — Montevideo, Septiembre 15 de 1912. — El Jefe, *Ricardo Jannicelli.*

591-v.sep.25.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *La Administración.*

497-v.oct.3.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara Pais, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.19.

Delores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación, por segunda vez, por treinta días, para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de los útiles de oficina y forraje para el corralón municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, hasta el día 22 del próximo mes de Septiembre, donde podrán verlo y examinarlo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el 22 del mes de Septiembre próximo venidero á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si fuere necesario. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Ferreira,* Secretario.

429-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE SORIANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez y por el término de quince días para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración de puertas de esta ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras correspondientes hasta el día 23 del corriente á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Mercedes, Septiembre 7 de 1912. — *A. González Viera,* Secretario.

544-v.sep.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVAROLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rincón número 178, y doña MARIA ELISA JACQUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Convención número 89.

En fe de lo cual, intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

642-v.sep.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN BENEJAM, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nacida en Islas Baleares (Menorca), domiciliado en la calle Wáshington número 237, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Wáshington número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
670-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GOMEZ GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Salamanca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 84, y doña SATURNINA BENITO de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Burgos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
653-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LLOVET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 290, y doña MARIA ISABEL CAPDEVILLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
622-v.sep.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912 á las 3.45 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CLARO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña FLORENTINA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
683-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (Galicia), domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña HORTENSIA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Convención número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
660-v.sep.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CANEPA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Buenos Aires número 239, y doña JOAQUINA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
643-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TETI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Convención número 253, y doña LIBERATA GRANESE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Eboli, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Río Negro número 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
626-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROVITTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basalicato, domiciliado en la calle Río Negro número 317, y doña LUISA TANZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
624-v.sep.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Ejido número 130b, y doña ADELA DUBIA, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Ejido número 130b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
671-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO FAUSTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 255, y doña DOMINGA CATALINA ROSSINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
644-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FONTANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 250, y doña EUGENIA REGINA BANDERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 239

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
625-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIFFARRETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 316, y doña VALENTINA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
626-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CONSUELO GUNDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por es acio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
627-v.sep.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL INFANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 69, y doña ISIDORA VENINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil
684-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO MARCELINO RONDON, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la calle Colonia número 175, y doña MARIA ALBANIA CAMAMAN, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Colonia número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
666-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 305, y doña CARMEN PARADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
628-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROPPER, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Canelones número 393, y doña GABRIELA MILAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Mercedes número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
629-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CAMINO, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 345, y doña MARIA ISOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 206.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
630-v.sep.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFILIO PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña PASTORA RIOTORTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
667-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Minas número 99, y doña ESPERANZA CHARQUERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Minas número 99.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
668-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT ALFREDO WALTHER LARSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Uruguay número 2, y doña MARIA IDA GUILLERMINA BULLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad mejicana, nacida en Guaymas, domiciliada en la calle Canelones número 379a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
661-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON CESAR GERARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 130, y doña AURELIA GALLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones (Santa Lucía), domiciliada en la calle Tacuarembó número 296.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
662-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAGRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 114, y doña EUSEBIA AMANDA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
663-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Minas número 72, y doña DOMINGA AGRELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
645-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 8 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUMUALDO JUNCOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 178, y doña JOSEFINA DOLORES GOSLINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 559.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
646-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR PEDRAITA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 6, y doña ANGELA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
647-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARQUEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 15, y doña RITA DE CAMPOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
631-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAZEAUX, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 397, y doña NATALIA NICOMEDES LOPEZ MORLOTTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 513.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
632-v.sep.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALCERONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña DIAMANTE TADDEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
672-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Rondeau número 299, y doña MANUELA REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle General Rondeau número 301.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
673-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVIO SARTORI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Suárez número 188, y doña MARIA ANGELICA VALLIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
674-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 108, y doña JUANA BELTRAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zapicán número 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
657-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 81, y doña MANUELA BORRAZAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 81.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
658-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Marmarajá número 75, y doña VICTORIA BONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
659-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 10, y doña ANTONIA CASAL, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 163.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
641-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO PASCUAL SCHIAVE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 26, y doña ASUNCION MARIA BONARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
640-v.sep.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PLATA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo á los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
675-v.sep.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBERTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Figueroa s|n., y doña EUGENIA TARREDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Garibaldi número 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
633-v.sep.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BENITO SANDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Punta Gorda, domiciliado en Maroñas, y doña ISIDORA FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
685-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO MARAVOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en............ y doña VALENTINA CARDONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
686-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BOTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en Maroñas, y doña NORBERTA NOVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
687-v.sep.26.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL C. HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA HRAMMAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
688-v.sep.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PODESTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 386, y doña CANDIDA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Azambuya número 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
648-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAÑELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida General Garibaldi s|n., y doña FILOMENA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la Avenida General Garibaldi s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
649-v.sep.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BELEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Centro América número 101, y doña LUCILA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Paraguay s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
634-v.sep.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRUGUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Abayubá s|n., y doña ROSARIO MASANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
689-v.sep.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LERULO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 538, y doña LUISA CANDIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 538.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
676-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANGEL DENNIEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 282, y doña MARIA AÑON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley: — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
677-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Urtubey número 20 (Barrio Barco Popular), y doña DULCELINA PETRONA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Urtubey número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
678-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AZZINI, DALLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercado Chico número 5, y doña EUGENIA BERNASCONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
679-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO SIMON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela número 349, y doña AMELIA SPINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión albores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 132.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

680-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Isla Mala (Florida), domiciliado en la calle Cerro Largo número 474, y doña MARIA MARGARITA FRANCOUAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

654-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO SELASCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Itajahy, domiciliado en la calle Sarandí número 193 (3.a sección), y doña MARIA CARASSALE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

655-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO JUSTINO CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 107a, y doña TERESA MARGARITA CAROZZINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Santa Margarita (Génova), domiciliada en la calle Yaro número 107a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

635-v.sep.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUIG, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección y doña TOMASA SOFIA ODERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

656-v.sep.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CABRERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Victoria número 187, y doña EMILIA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

690-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO VOLPE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maldonado número 548, y doña MARIA TERESA GALAZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

691-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO TOGNOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 173, y doña MARIA AMANDA MONTEVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

692-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 17, y doña MARIA REDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

693-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 262, y doña JOSEFA JESTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Chaná número 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

664-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALBERTO MASCARÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en Avenida 18 de Julio número 952, y doña MARIANA CASTRO SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la Avenida Brasil número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio* Oficial del Estado Civil.

650-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHIAVONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 91, y doña ADELA SANTARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Numancia número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio* Oficial del Estado Civil.

651-v.sep.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 138, y doña MARIA DRAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

681-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don LUIS CAMURATTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, s|n., y doña SINFOROSA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

682-v.sep.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIEIRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Emilio Reus número 40, y doña LOLA SQUARZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Emilio Reus número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

636-v.sep.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO AMESTOY, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña RUDECINDA BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

694-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 109, y doña LUISA CRUZ GIUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

695-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATISTA PUREOELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFA ROSA FRATTINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de

su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

696-v.sep.26.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEIRAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA SOLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

637-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FABIAN BURGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña ROSA SELVETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

638-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SALLEFRANQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en La Teja, y doña JUANA VERNAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Folle número 352.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

639-v.sep.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO DE MAESTRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Doctor Pena s|n., y doña JULIA MARIA CASANOVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

669-v.sep.24.

En Sayago, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARDUINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña EMA LARETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

665-v.sep.23.

En Sayago, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JACINTO VERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Peñarol, y doña FERMINA PELAEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

652-v.sep.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL DE 2.o TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Restelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Andrés R. Chipito*, Actuario.

381-v.sep.20.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Edmundo Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fija el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, se presenten al síndico don Antonio B. Giordano, con los justificativos de sus créditos y queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Durazno, Agosto 24 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano.

467-v.oc.10.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvárez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público.

439-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO D. DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Cándido Rivero, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que con los comprobantes respectivos comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 11 de 1912.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

558-v.sep.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Pedro Soumastre, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado las primeras, de la hijuela de su señora madre doña Isabel Chopitea de Soumastre que luce agregada á los autos sucesorios de don Juan Antonio Chopitea, y de la hijuela del peticionario que corre agregada á la sucesión de doña Elvira Cumplido de Chopitea y las que acreditan su propiedad á un campo situado en el distrito de Vera en este Departamento. — Mercedes, Junio 22 de 1912. — *Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

545-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow*, Actuario.

488-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se los emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constanitno Piacenza*, Actuario.

294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario

428-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

403-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

RECTIFICACION DE PARTIDAS — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión Eladio Rondán, incidente sobre rectificación de partidas de Raimunda Rondán y otros", ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 14 de 1912. — Vistos: Estos autos seguidos con audiencia del Ministerio Público por don Constancio Fleitas, en representación de varios herederos de don Eladio Rondán, sobre rectificación de partidas en los autos sucesorios de éste; Resultando: Que habiendo solicitado dicho señor Fleitas la rectificación de las partidas de defunción del causante don Eladio Rondán y la del matrimonio del mismo con doña Eduarda Martínez, que corren agregadas á los autos, por estar equivocadas, pues en la primera de ellas, es decir, en la de defunción, donde dice Hilario Roldán, debe decir Eladio Rondán; y en la segunda, en la par-

te que dice: Que legítima, entre otros, á Plácida Raimunda, debe decir, Raimunda; en vez de Victoriana Olegaria Basilia, debe decir Olegaria; en vez de Eustaquia, Eustaquia Felizarda; en vez de Juan Francisco Aureliano, debe decir Francisco, y en vez de Adriana, debe decir Adrián; Resultando: Que con el fin de justificar los errores de que adolecen las referidas partidas, ofreció la información de los testigos don Apolinario Magallanes y don Isodoro J. Amorín; Resultando: Que recibida dicha información y acreditadas las publicaciones ordenadas con los periódicos agregados á fojas siete y ocho, se pasó en vista este expediente al señor representante del Ministerio Público, quien se expidió de conformidad á lo solicitado (fojas 10); y Considerando: Que la información recibida ha acreditado plenamente los errores de que adolecen las referidas partidas, que habiéndose hecho las publicaciones prescriptas por la ley del Registro del Estado Civil, in que nadie se haya presentado á deducir oposición al petitorio de que se trata, y habiendo dictaminado favorablemente el señor Agente Fiscal, es del caso acceder á lo solicitado. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la citada ley, fallo: Ordenando la rectificación de las referidas partidas en la forma solicitada, esto es, cambiando el nombre y apellido de Hilario Roldán por Eladio Rondán y los nombres de Plácida Raimunda por Raimunda solamente; Victoriana Olegaria Basilia, por Olegaria; agregando al de Eustaquia el de Felizarda, y suprimir á Francisco el de Juan y Aureliano; y el de Adriana por Adrián, en virtud de restablecer estas rectificaciones los verdaderos nombres y apellidos de las personas á que se refieren. Hágase saber por oficio esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia, á sus efectos; publíquese por el término legal, desglósense y entréguense bajo constancia al interesado las partidas mandadas rectificar, y previa tasación y pago de costas, agréguese este expediente por cordón á la sucesión de don Eladio Rondán. — (Firmado) *Teodoro Sanguinet*". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres, á catorce de Agosto de mil novecientos doce, doy fe. — (Firmado) *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público. — A los fines consiguientes, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1912. — *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.
411-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
473-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
472-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
477-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
478-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
474-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
479-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
475-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
480-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
485-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
481-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
482-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
484-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
483-v.dic.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber á los interesados que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, hemos vendido al señor Antonio L. Raffo las existencias en mercaderías de la casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería que giraba en Pando bajo nuestra firma. — *Miguel González y Cía.*
508-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 7 del corriente ha sido disuelta ante el escribano público don Inocencio Vera la razón social de Julio Mirassou y Cía., habiéndose constituído ante el mismo escribano en el mismo acto la de Fernández y Cía., por dos años con opción á dos años más á contar desde el 1.o de Septiembre de 1912, compuesta por los socios Domingo Durigueau y José R. Fernández, quienes pertenecían á la extinguida firma y se hacen cargo del activo y pasivo de aquella. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *Fernández y Cía.*
543-v.oct.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he subarrendado y vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Travieso, Departamento del Salto, al señor Federico A. Nicola. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio dentro del término legal. —Cerro Travieso, 17 de Septiembre de 1912. — *Emilio Mencía.*
606-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 15 del mes de curso he arrendado á los señores Amadeo Venturini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados y taller de compostura de carruajes, titulada "Reforma Uruguaya", establecida en la calle Durazno número 249, esquina Yi. La nueva firma Amadeo Venturini y Cía., continuará explotando los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. —*José Venturini.*
600-v.oct.17.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social A. Starico (hijo) y Cía., la cual cesa, y que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de camisas, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Antonio L. y Justo S. Marenco. — A

los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Agustín Starico* (hijo). — *Antonio L. Marenco.* — *Justo S. Marenco.*

601-v.oct.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Enrique Bonora y José Bonora las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Continuación Agraciada número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Victoriano Casco.*

597-v.oct.9.

Promesa de venta

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Modesto A. Semorile las existencias del negocio que poseo en Buricayupí, 10.a sección judicial del departamento de Paysandú. Por tanto, los que se consideren mis acreedores se servirán presentarse con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, á contar desde la fecha, con el objeto de arreglar sus créditos. — Paysandú, Septiembre 16 de 1912. — *Miguel M. Silva.* 581-v.oct.8.

Al público y al comercio

Habiendo don Carlos López Wedekind vendido á los señores Méndez Hermanos las maquinarias y demás útiles de pertenencia del primero, existentes en el paraje conocido por Colón, que constituían la fábrica de ladrillos conocida por de Garolini, á los efectos que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose á los acreedores del mencionado don Carlos López Wedekind ú otros que tuvieran derecho en los bienes vendidos, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ó derechos en la calle Misiones número 187, bajo apercibimiento de que pasado el término que establece la referida ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1912. — *Méndez Hnos.* — *Carlos López Wedekind.*

584-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración, compra y venta de tabacos y sus derivados en general teníamos constituída bajo la firma de Ros y González, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Marcos Vital González. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Ros.* — *Marcos Vital González.*

602-v.oct.10.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público en general y en particular al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Pedro Moreno hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 203, esquina Ibicuy, y que ha girado bajo la razón social de Francisco Macchi y Hermano habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Macchi. A los efectos de la ley se hace esta publicación á fin de que todos aquellos que se consideren acreedores de la referida sociedad se presenten con sus justificativos, dentro del término legal, á la mencionada casa, calle Soriano número 203. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Francisco Macchi.* — *Ernesto Macchi.*

592-v.oct.9.

Comercio vendido

Participamos al comercio y al público que con fecha 11 del corriente hemos prometido vender á los señores Santos Gallo Martínez y Juan B. Tissoni la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y similares tenemos establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, quedando á cargo de los infrascritos el pasivo y las cuentas á cobrar de dicho comercio. — Las Piedras, Septiembre 14 de 1912. — *Carámbula y Gonçalves Pereira.*

585-v.oct.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Tomás Mignone (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en el Real de San Carlos, 1.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos. — Colonia, Septiembre 13 de 1912. — *Hilario Gordovil.*

603-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Vitalicio S. Motta, he vendido al señor Gregorio Domingo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, etc., situada en Puntas de Caña de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á la casa de los señores B. y N. Solari, de esta ciudad, que fijo como domicilio á estos efectos, para que presenten sus créditos, dentro de los treinta días de esta publicación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Salto, Septiembre 13 de 1912. — *Ventura Umpierre.*

599-v.oct.17.

Almacén vendido

Participo que he prometido vender á los señores Laiolo Hnos el almacén de comestibles y bebidas denominado "Almacén Solferino", sito en la calle Maldonado número 498, esquina Gaboto, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 12 de 1912. — *Francisco Durante.*

564-oct.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Piantieri y Rovella en la casa de negocio en el ramo de pensión, establecida en la calle Ejido números 95 y 97, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Angel Raúl Rovella. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma en el término de treinta días. — Montevideo Septiembre 12 de 1912. — *Silvio Piantieri.*— *Angel Raúl Rovella.*

565-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 2 del corriente mes y año, en escritura que autorizó el escribano Solano A. Riestra, he hecho constar que mi verdadero nombre es el de Juan Eulalio y no el de Hilario con que, por costumbre de familia, se me ha conocido hasta ahora, y que, por lo tanto, en lo sucesivo firmaré: *Juan E. Martini.*—Montevideo, Septiembre 12 de 1912.

560-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad de capital é industria que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gondra y Cía., constituída por los firmantes. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *José M.a Gondra.* — *Eduardo Zorrilla.*

563-v.oct.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que pasó ante el escribano don Francisco Faig, con fecha 10 del corriente se ha vendido á favor de don Narciso Lafuente la parte que tenía don Pedro López en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de Narciso Lafuente y Cía., con domicilio en la calle Caiguá número 227. De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1912. — *Pedro López.* — *Narciso Lafuente.*

553-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio participamos que por escritura pasada en el día de la fecha ante el escribano señor don Mario Henón, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón de Rosso, Moratinos y Carreras en el ramo de aserradero y carpintería, y de la que ha quedado separado el socio señor José Carreras, continuando en el giro de dicho comercio los señores Mauricio Rosso y Carmelo Moratinos, bajo la firma de Rosso y Moratinos, y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Mauricio Rosso.* — *Carmelo Moratinos.* — *José Carreras.*

556-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Marrozos Hnos., en la casa de negocio del ramo de almacén que tienen establecido en la calle La Paz número 224, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Generoso Marrozos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha que les será cancelado. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Generoso Marrozos.* — *Francisco Marrozos.*

550-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio sita en la calle Caiguá número 157, en los ramos de fonda y despacho de bebidas con el nombre de Esteban Borgna y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Borgna. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que en el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Esteban Borgna.* —*Juan Goyetche.*

552-v.oct.3.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á don Carmelo Estable las existencias del taller de herrería que tenía establecido en esta villa, calle de las Artes número 64. — Villa de la Unión, Septiembre 10 de 1912. — *Francisco Filippini Fontana.*

548-v.oct.3.

Comercio prometido en venta

A los efectos de la ley de la materia, hago saber al público y al comercio que tengo comprometida en venta á don José de Agosto la fábrica de aguas gaseosas y soda que poseo en la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, en la calle Presidente Berro, por cuya causa comunico á los que se consideren acreedores para que hagan efectivos sus derechos dentro del término de treinta días. — Trinidad, Septiembre 9 de 1912. — *Pedro Riagno.*

546-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano con Aristo Peyrallo con fecha 5 del corriente, se ha asociado don Sixto Pastorini á la casa que en el ramo de almacén, ferretería, hotel y cochería tengo establecida en esta plaza y que giraba bajo la razón social Marcos Pastorini (hijo), habiendo cambiado dicha razón por la de M. Pastorini y Hermano. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Florida Septiembre 7 de 1912. —*Marcos Pastorini* (hijo).

547-v.oct.3.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de comida, café, despacho de bebidas, billar y casa de huéspedes giraba bajo la firma de Bacco, Mazzucco y Saporiti, establecida en la calle San Salvador 273 entre Joaquín Requena y Municipio, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Armando Bacco y Luis Mazzucco. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término que indica la ley.— Montevideo, Septiembre 7 de 1912.—*Carlos Saporiti.* — *Armando Bacco.* — *Luis Mazzucco.*

539-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de José Linares y Cía., en la casa de negocio que teníamos establecida en el ramo de café y billar, sito en la Avenida de la Paz número 120, esquina Paysandú, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don José García Aroza. Como lo que suscribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad se sirvan presentarse dentro del término de treinta días que serán chanceladas sus cuentas. — Montevideo, Septiembre 7 de 1912. — *José Linares.* — *José García Aroza.*

540-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

El que suscribe participa á quien interese que ha prometido vender su casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, establecida en Maroñas, del Departamento de la Capital, calle Nuevo Circo s|n., á don Simón Castañeda. De conformidad con lo establecido para estos casos la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruega á todos los que se crean con derecho contra el referido establecimiento, ya sea procedente de crédito ó por cualquier otra causa, se presenten en la misma dentro del término legal, previniéndoles que transcurri-

lo que sea el tal plazo, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Septiembre 6 de 1912. — *Bernardo Balloni.*

598-v.oct.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Antonio Mayáns, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecido en sociedad con Vicente Torres en la calle 25 de Agosto número 226. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1912.—*Vicente Fe rragut.*

538-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura que hemos otorgado en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en la calle General Rivera esquina Mariscala, de esta localidad, quedando á cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad la ex socia María Lerena de Cardozo. — Durazno, Septiembre 6 de 1912. — *María L. de Cardozo.* — *Juana V. de Pastorino.*

580-v.oct.8.

Al comercio y al público

El que suscribe, vecino y del comercio de esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene al público que ha resuelto entregar su casa de comercio á la nueva firma Pisciottano Hnos., y ruega á todos los que tengan créditos contra su firma se presenten dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos, á fin de que sean solventados. Previene también á sus deudores que dentro del mismo término de treinta días deberán satisfaccer sus débitos. — Rivera, Septiembre 5 de 1912. — *Pisciottano Hnos.* — *Francisco Pisciottano.*

583-v.oct.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Delfino Fernández y don José Soba el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Soriano número 236, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Septiembre 5 de 1912. — *Daniel López.*

533-v.sep.30.

Venta de sastrería

Se hace saber al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido en venta á don Rafael Granese nuestra casa de comercio en el ramo de sastrería situada en la calle Arapey número 191, para que á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comparezcan á este domicilio á deducir sus derechos todos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912.— *Viuda de José España.*

514-v.sep.27.

Venta de café y casa de comidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que hemos vendido á don Juan Millifante y Eusebio Rovira la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de café y casa de comidas poseemos en Villa Colón, Camino Nacional. — Villa Colón, Septiembre 4 de 1912. — *Salaverri Hnos.*

512-v.sep.27.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Gutiérrez y Dibarboure y se dedicará á los ramos de tienda, mercería, zapatería y talabartería, en cuya sociedad se ha refundido la casa que en esta misma plaza y en los mismos ramos giraba bajo la razón social de Américo Gutiérrez. A los efectos consiguientes, hacemos esta publicación. —Florida Septiembre 3 de 1912. — *Américo Gutiérrez.* — *Manuel D. Dibarboure.*

549-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Giannatasio y Cabrera giraba en esta localidad en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Gil Cabrera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santa Rosa, Septiembre 3 de 1912. — *Vicente Giannatasio.* — *Gil Cabrera.*

513-v.sep.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Andrés García las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Lavalleja número 148, esquina Municipio, de esta ciudad, y á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, *se notifica á todos los* que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *José Pénez.*

506-v.sep.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido asociar al señor José María Maseda en mi casa de comercio en el ramo de café y billar situada en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1002. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *Juan Scordamaglia.*

510-v.sep.26.

Venta de ferretería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Grandi y Trabal Hnos. las existencias de mi casa de negocio en el ramo de ferretería, situada en la Avenida General Flores número 60, esquina Isidoro De María. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar sus justificativos para su cobro dentro del término de 30 días como marca la ley. — Montevideo, Septiembre 3 de 1912. — *Juan Grandi.*

502-v.sep.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á mis hijos María, Elena, Juan Pedro y Domingo López, la parte que me corresponde en la casa de comercio que gira en esta ciudad, bajo la firma de Viuda é hijas de Pedro L. López y con el nombre de "La Perla Oriental".— Durazno, Septiembre 2 de 1912.—*Dolores M. de López.*

521-v.oct.7.

Negocio vendido

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don José Santiso el despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle General Luna número 8 (antes Córdoba), de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Domingo Tea.*

501-v.sep.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Martín Salaverria el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Rondeau número 349, esquina Valparaíso, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Manuel Antón.*

503-v.sep.26.

Al comercio y al público

El que suscribe, Victorio Deri, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Mercedes número 10, hace saber á sus relaciones y numerosa clientela que el día 4 del corriente traslada su negocio á la calle San Fructuoso número 177, esquina Porongos. — Montevideo, Septiembre 2 de 1912. — *Victorio Deri.*

495-v.sep.25.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace presente que los señores Manuel Catrufo y Domingo Torres han proyectado vender á don Isidro Canadell la peluquería situada en la calle Reconquista número 194. Se previene á los acreedores que deben presentarse al futuro comprador dentro del corriente mes, el que tiene su domicilio en la misma calle Reconquista número 194a. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1912. — *Manuel Catrufo.* — *Domingo Torres.* — *Isidro Canadell.*

500-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Ernesto Areco ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza bajo la razón social de Cabrera y Rosé, quedando á cargo del activo y pasivo del socio Erasmo M. Cabrera; cuya publicación se hace á los efectos de la ley. — Las Piedras, Agosto 30 de 1912. — *Erasmo M. Cabrera.* *Leonardo Rosé.*

509-v.sep.26.

Venta de café y billar

Participo al comercio que he resuelto vender á don Leonardo Martínez el café y billar de mi propiedad denominado "El Aguila", sito en la calle Juan L. Cuestas número 85, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación, á la misma casa mencionada. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Antonio Sposito.*

492-v.sep.25.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á Antonio Torvay y Adela Torvay la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en la calle Sarandí esquina José Pedro Varela número 300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación — Salto, Agosto 30 de 1912. — *Julián Pizano.*

498-v.oct.3.

Al público y al comercio

Hago saber que el señor Julio Cazaban se ha hecho cargo de la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma Hipólito Cazaban, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. —*Hipólito Cazaban.*

458-v.sep.21.

Comercio vendido

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido prometida en venta á don Pedro Fernández la casa de comercio que en el ramo de taller de afilador, bajo la denominación de "Doctor de las Navajas", existe establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 181, y la firma de Ramón Castro Vidal. En consecuencia los que tengan créditos que cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro de treinta días, contados desde la fecha, pasados los cuales el vendedor no oirá reclamaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1912. — *Ramón Castro Vidal.* — *Pedro Fernández.*

445-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 27 del corriente mes autorizada por el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén por mayor y consignaciones de frutos del país que giraba en esta Capital bajo la firma de Salgado y Cadenas, en la calle Andes números 102 y 106, quedando á cargo del activo y pasivo don Leonardo Cadenas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Lorenzo Salgado.* — *Leonardo Cadenas.*

499-v.sep.25

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que el señor don Hilario Véscovi ha prometido en venta á favor del señor Luis Molinari su casa de comercio en el ramo de carnicería que tiene establecida en la Avenida Brasil número 176, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1912. — *Hilario Véscovi.*

487-v.sep.24.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Gregorio Rigopulo, Panagioti Epstatiu y Nicolás Paragios el establecimiento de fonda y despacho de bebidas situado en la calle Zabala esquina Recinto. Los que tengan créditos á cobrar deben presentar sus justi-

ficativos en la misma casa á los efectos establecidos por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Joao S. Paragios.* 444-v.sep.21.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la denominación de "Empresa Constructora y Estudio de Arquitectura" giraba en esta plaza con la razón social de A. Manzione é hijo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Manzione, y á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal á deducirlo. — San José, Agosto 28 de 1912. — *Manuel Manzione.* — *Antonio Manzione.*

449-v.sep.21.

Venta de panadería

Hago saber al público que por escritura de compromiso firmada ante el escribano don Rafael V. Salguere en 2 de Agosto corriente, he prometido en venta á favor de don Adrián S. Vivas y don Pablo Cola, mi casa de comercio en los ramos de panadería y manufacturería establecida en la calle Colón número 174 de la ciudad de San José, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á deducir sus acciones, calle 25 de Mayo número 66. — San José, Agosto 28 de 1912. — *Ernesto Barcia.*

450-v.sep.21.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender á don José S. Cardoso mi casa de negocio, denominada "Primera Pensión Vascongada", establecida en la calle Rincón número 220a, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo fijado por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Antonio Martínez.*

438-v.sep.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas y café poseo en la Villa de Las Piedras, al señor José E. García. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Margarita Ganzo.*

436-v.sep.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y depósito de frutos del país giraba en la Estación del Ferrocarril bajo la razón social de Antonio Gómez y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo de dicha Compañía á cargo de los socios Antonio Gómez y Vicente Venditti. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1912. — *Antonio Gómez.* — *Fructuoso Gómez.* — *Vicente Venditti.*

523-v.oct.7.

Venta de carbonería

Por la presente hago saber que he prometido vender á don Andrés Lorenzo la carbonería que tengo establecida en la calle Madrid número 82a esquina Bequeló. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 27 de 1912. — *José Erdeciain.*

443-v.sep.21.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que según contrato autorizado el 26 del corriente por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Pesquera y Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo de otra nueva que hemos constituído simultáneamente, la que girará bajo la firma de Pesquera y Cía. Forman parte de la nueva firma, don Vidal Pesquera y su hijo don Numa Pesquera en calidad de socios solidarios y don Aquilino Martínez como socio comanditario. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. *A. Martínez.* — *Vidal Pesquera.* — *Numa Pesquera.*

437-v.sep.28.

Al público y al comercio

Por medio de la presente; hago saber al público y al comercio: que he resuelto asociar á mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tienda, ferretería, tengo establecida en el paraje conocido por Cerrozuelo, Departamento del Durazno, á don Pedro S. Silva, por cuya razón en lo sucesivo dicha casa girará bajo la razón social de García Silva y Cía. Se ruega á las personas que tengan créditos contra la referida casa, se presenten á cobrarlos en la barraca de los señores Medardo Rodríguez é hijo, sita en esta ciudad, Avenida de la Paz número 10, dentro del término legal. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1912. — *Manuel García Vila.* 433-v.sep.19.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he vendido á favor de don Luis Falcón todas las existencias de mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y compraventa de cereales en general, habiéndose hecho cargo el adquirente de todo el activo y pasivo de la casa. A los efectos de lo prescripto por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la ciudad de Montevideo, casa de los señores Mateo Brunet y Cía., calle Uruguay número 157. — Melo, Agosto 24 de 1912. — *Hugo F. Gómez.* — *Luis Falcón.*

517-v.oct.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Pedro Seco mi casa de comercio que gira en esta localidad con la denominación de "Restaurant Oriental", quedando á mi cargo los créditos pasivos y dueño del activo, citando á mis acreedores para que se presenten en la indicada casa comercial, dentro de treinta días á percibir el importe de sus créditos.— Pueblo Aiguá, Departamento de Maldonado, 24 de Agosto de 1912. — *Américo B. Clauser.*

494-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Penino y Zambra. Los que tengan créditos contra dicha firma, deben pasar dentro de los treinta días de la fecha por el escritorio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, calle Zabala número 153, de 2 á 6 p. m. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 24 de 1912.— *Tomás Penino* (hijo). — *Teodoro Zambra.* — *Raúl Penino.* — *Carlos Penino.*

432-v.sep.19.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Enrique Pérez las existencias y útiles de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Wáshington esquina Daimán. Hago esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Agosto 24 de 1912.— *Pompilio S. Salvi.*

448-v.sep.21.

Al comercio y al público

Se lleva á conocimiento del comercio y del público, que por escritura otorgada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, ha quedado único dueño de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería establecida en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera, con sucursal en la Cuchilla Negra del mismo Departamento, y que giraba bajo la razón de Esteves y Manaro, el socio don Angel D. Esteves. El mismo día y por ante el citado escribano constituyóse una nueva sociedad, compuesta de don Angel D. Esteves y don Gumersindo Ferreira, que girará con la firma de Esteves y Ferreira, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Angel D. Esteves.* — *Gumersindo Ferreira.* 434-v.sep.19.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido á don Vicente Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta Capital, calle Maldonado número 321. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *José D. Oddo.*

422-v.sep.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don Pilades S. Ballestrino, he vendido á los señores Cándido Agustín Nario y Nicomedes Nario todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, ropería, bazar y demás anexos, establecida en esta villa en la calle Uruguay esquina Avenida Progreso. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Juan I. Nario.*

491-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Norman P. Coates. — Montevideo, Agosto 20 de 1912. — *Alberto V. Coates.* — *Norman P. Coates.* — *Gerardo A. Symonds.*

496-v.sep.25.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Antonio B. Ripoll la cajonería y servicio fúnebre que tenía anexo á mi establecimiento de mueblelría y carpintería establecido en esta ciudad, en mi casa calle 18 de Julio esquina Maciel, quedando á mi cargo el pasivo de dicho giro, y de conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á los acreedores respectivos para que se presenten dentro del término legal con sus respectivas cuentas en mi domicilio para series abonadas. —Durazno, Agosto 20 de 1912. — *Angel Baffico.*

410-v.sep.23.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Repetto y Defendi con comercio en el ramo de café, billar y cancha de bochas, establecido en la casa número 258 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eulogio C. Repetto y relevado de ulteriores derechos y responsabilidades el señor Defendi. — Montevideo, Agosto 15 de 1912. — *Luis Defendi.* — *Eulogio C. Repetto.*

519-v.sep.27.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á mi convecino don Miguel E. Tedrós todas las existencias del pequeño giro comercial que tenía establecido en este lugar, en casa alquilada á don José Ferreira, y de conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término legal á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio á cobrar sus importes. — Feliciano, 12.a sección del Departamento del Durazno, á 15 de Agosto de 1912. — *Jorge J. Tedrós.* — *Miguel E. Tedrós.*

380-v.sep.20.

Sociedad Exposición - feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 349-v.nov.14.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he resuelto constituir una sociedad comercial con don Juan Peruchetti, en el ramo de café y billar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Agosto 6 de 1912. — *Eduardo Mello.* 405-v.sep.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á favor de don Juan Iturralde todas las existencias de la cochería denominada "La Sin Nombre", situada en la calle Asamblea entre 18 de Julio y 8 de Octubre. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten al que suscribe con sus respectivos créditos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. — Paysandú, Julio 26 de 1912. — *Alfonso Norbis.*

524-v.sep.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago público, que he prometido vender á don Arístides Copano el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Inglaterra número 66, esquina Paraguay. El que se considere con derecho á reclamo debe presentarse dentro del término indicado por la ley, pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Villa del Cerro, Abril 10 de 1912.—*Q. Copano.* 557-v.oct.4.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maihos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Maihos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Maihos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálica José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Septiembre 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 526-pte.1616. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayt's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Rincón de Condo	M.	31 Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Superviello	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
3.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Saucé de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalotè	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27.	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3.	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38.	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13.	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16.	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.